



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS
Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN
EL IMPUESTOS A LA RENTA, DE LA MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA DE LA EMPRESA ENTERPRISE
PERÚ S.A.C. DEL SECTOR COMERCIO VENTAS DE
SUMINISTROS PARA LA COCINA DEL DISTRITO DE
SURQUILLO 2015**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

Alfredo Adolfo Paitan Venturo

ASESOR:

C.P. GABRIEL JORGE REYES PIZARRO

LIMA - PERÚ 2016

JURADO Y ASESOR DE TESIS

PRESIDENTE:

Mg. EUSTAQUIO AGAPITO MELENDEZ PEREIRA

SECRETARIO:

Dr. ENRIQUE LOO AYNE

MIEMBRO:

Dra. ERLINDA ROSARIO CRIBILLEROS

ASESOR:

CP. GABRIEL JORGE REYES PIZARRO

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios quien me da la fuerza, la
Ayuda y fortaleza para alcanzar mis objetivos, ya
Que sin el nada de esto podría hacer se realidad

A mis padres quienes comparten cada logro que
Doy en mi vida. A la universidad quien me dio
Las herramientas para hacer posible este trabajo
De investigación. A ellos GRACIAS.

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación es dedicado
a mi familia, que me dan el respaldo de
continuar adelante y la motivación para
realizar un buen trabajo,

A los profesores que nos inculcan principios
Y valores para ejercer nuestra profesión y estar
Listos Competitivamente Para el mercado laboral.

RESUMEN

El propósito de esta investigación es describir las consecuencias de la evasión de los pagos de impuestos de la Mype. Como se ve siempre en los diversos rubros de cada empresa siempre hay un pequeño desliz en el pago de impuestos. Los factores, que intervienen pueden ser muchos, como factores políticos, social, y económico. El objetivo principal de esta investigación es describir las principales consecuencias de la evasión tributaria. Para lo cual veremos los diferentes casos tanto en lo nacional como internacional que no ayudara a identificar las reacciones que generan dicha acción. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que existe un inadecuado concepto de los contribuyentes antes la administración tributaria, y también el concepto que tienen sobre las definiciones de las mypes. La empresa metro Enterprise peru sac, tiene ese gran problema ante administración tributaria, por lo cual hubo casos donde deliberadamente cometía evasiones tributarias. En conclusión se llegó a determinar cuáles fueron las causas y consecuencias que permitía a los contribuyentes a evadir sus obligaciones

PALABRAS CLAVE: Facturas, evasión, impuesto a la renta

ABSTRAC

The purpose of this research is to describe the consequences of evading tax payments of Mype. As always it is seen in the various areas of each company there is always a small slip in paying taxes. The factors involved may be many, such as political, social, and economic factors. The main objective of this research is to describe the main consequences of tax evasion. For which we see the different cases both nationally and internationally not help identify the reactions that generate such action. The results and analysis of the research showed that there is an inadequate concept of taxpayers before the tax administration, and also the concept they have on the definitions of MSEs. The company Metro Enterprise Peru sac, is this great problem to tax administration, so there were cases where deliberately committing tax evasion. In conclusion it was reached to determine what were the causes and consequences that allowed taxpayers to evade their obligations

KEYWORDS: Invoices, tax evasion, income tax

CONTENIDO

JURADO DE EVALUADOR DE TESIS.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
CONTENIDO.....	vi
I. INTRODUCCION.....	1
II. REVISION DE LITERATURA.....	4
2.1 Antecedentes.....	4
2.1.1 Internacionales.....	4
2.1.2 Nacionales.....	7
2.2 Bases Teóricas.....	12
2.3 Marco Conceptual.....	53
III. METODOLOGIA.....	59
3.1 Diseño de la Investigación.....	59
3.2 Población y Muestra.....	59
3.3 Definición y operacionalizacion de las variables.....	59
3.4 Técnicas e Instrumentos	59
3.4.1 Técnicas.....	59
3.4.2 Instrumentos.....	60
3.5 Plan de Análisis.....	61
3.6 Matriz de consistencia.....	61
3.7 Principios Éticos.....	63

IV.	RESULTADO Y ANALISIS DE RESULTADO.....	64
4.1	Resultados.....	64
4.1.1	Respecto al objetivo específico 1.....	64
4.1.2	Respecto al objetivo específico 2.....	66
4.2	Análisis de resultado.....	67
4.2.1	Respecto al objetivo específico 1.....	67
4.2.2	Respecto al objetivo específico 2.....	67
V.	CONCLUSIONES.....	74
5.1	Respecto al objetivo específico 1.....	74
5.2	Respecto al objetivo específico 2.....	74
VI.	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....	75
6.1	Referencias bibliográficas	

I INTRODUCCION

Caracterización de la evasión tributaria en el impuestos a la renta, de la Micro y Pequeña empresa de la Empresa Metro Enterprise Perú SAC. Del sector comercio - ventas de suministros para la cocina del distrito de surquillo2015.

En la actualidad Los tributos cumplen funciones esenciales en la vida del Estado y la población en general; pues provee de recursos financieros que luego se traducirán en obras y servicios destinados a satisfacer las necesidades públicas. Asimismo, suelen ser utilizados como mecanismos de redistribución de la riqueza o como medio de estímulo para atraer inversiones e incentivar el desarrollo de determinadas actividades económicas. Entonces, no es ningún secreto su aporte fundamental en el desarrollo económico de una sociedad. Pero a pesar de ello lamentablemente aún no se podido alcanzar la participación total de los ciudadanos, todavía podemos, observar la falta de conciencia tributaria, como también la desconfianza que muestra el ciudadano frente a la administración pública lo que influye en la aportación voluntaria factores que desencadenan en evasión tributaria, un problema que también se vive en economías desarrolladas Según el diario Internacional (“BBC MUNDO, 2015”) a través de un trabajo de la organización que lucha contra la evasión fiscal Tax Justice Network informo que en ; “Estados Unidos la evasión representa el 8% de su PBI por lo que se le considera primero en la tabla por el tamaño de su economía, seguido por Brasil en donde según expertos aseguran que la defraudación tributaria se debe a la desconfianza frente a la gestión de los recursos fiscales, Italia representa un 27% de su economía en negro donde la evasión es considerado como un problema crónico , entre otros países , esto se mide en términos absolutos por la gran cantidad de dinero que se pierde por la falta de cumplimiento en el pago de impuestos.

En el Perú los niveles de evasión continúan siendo elevados y no se observa estrategias estructuradas por parte del fisco que impliquen su reducción significativa y sostenida. Así tenemos que a los altos niveles de informalidad (se estima que más del 60% de la economía peruana es informal), se suma un gran número de agentes económicos que se valen de diversos medios o estrategias fraudulentas para dejar de cumplir en todo o en parte sus obligaciones tributarias, sobre todo en la micro y

pequeña empresa que debido al tamaño y por la actividad económica en el cual se desenvuelven, a pesar de que , son las que generan mayor empleo en la sociedad, son también las que a su vez buscan evadir sus obligación fiscales..

Por otro lado el gobierno ha buscado formas de poder solucionar este problema, como por ejemplo dando beneficios de poder tener un crédito con una tasa de rentabilidad mucho menor que las empresa grandes. También a los consumidores finales se les hace muchas veces incentivos para poder solicitar su comprobante de pago y así pagar sus impuestos las empresas. Pero eso muchas veces no es suficiente, debido a que las personas o empresas no ven el beneficio que puede generar a la comunidad, ya que ellos muchas veces buscan la estabilidad y el beneficio propio.

No Obstante evasión tributaria en la micro y pequeña empresa es un tema que se ha venido comentando cada vez más y más. En el Perú la evasión tributaria para el año 2015 según GENEVA GROUP, asciende a s/ 25,000.00 millones, Y Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria(SUNAT,2016) ,Señala que en Marzo se dio un índice de crecimiento del 4.4% de los ingresos tributarios del gobierno central en comparación a Marzo del 2015 , así como en la recaudación del I.R con un crecimiento del 10.2% en el año 2015 respecto al año 2014, no podemos decir lo mismo en cuanto a la recaudación del IGV que presento una caída en 2.1% entre otros tributos” . Es por ello que los esfuerzos de los entes tributarios en intensificar los niveles de fiscalización se centran en las recisiones masivas a los micros y pequeñas empresas para encontrar los mecanismos que utilizan para la evasión de impuestos. Precisamente la ´presente investigación parte de una realidad problemática existente y toma de referencia a Metro Enterprise es una de la empresa que evade sus impuestos de la forma más común, en comprar factura falsas y de esa manera disminuir la utilidad la falta del control con respecto a obligaciones formales que se deben cumplir que conlleva a cometer errores, como también el tamaño de la actividad económica que se encuentran ejerciendo entre otros.

Por lo anteriormente descrito se plantea el problema de la investigación

¿Cuál es la consecuencia de la evasión tributaria de la Micro y pequeña

empresa Metro Enterprise Peru sac del sector comercio ventas de suministros para cocinas del distrito de surquillo - año 2015?

Para dar una respuesta se ha planteado el siguiente objetivo general:

Describir las principales consecuencias de la evasión tributaria en la Micro y Pequeña Empresa Metro Enterprise sac del sector comercio ventas de suministros para cocina del distrito de surquillo - año 2015

Para obtener el objetivo general se plantean los siguientes objetivos específicos

1. Describir la importancia que genera al realizar los pagos de impuestos.
2. Describir las principales características de las mypes en el ámbito de estudio.

Es importante mencionar que el trabajo de investigación es importante, porque nos permitirá conocer la realidad cultural que tiene el Perú en cuanto a las obligaciones con el estado. Por otro lado también nos permitirá tener mayor claridad en cuanto a los beneficios y consecuencia, sobre el tema de cumplir con nuestras obligaciones de pagar nuestros impuestos. Conoceremos también un poco más la diferencia que existe entre una empresa que se encuentra en el régimen de la micro y pequeña empresa con las empresas grandes. En consecuencia, con la presente investigación se espera detectar las fallas que ocasionan esta problemática. Así mismo la investigación se justifica al ser viable desde un punto de vista social y tributario, Por lo que se contara con la información y los medios necesarios que se requieran para hacer posible el desarrollo de la investigación.

II. REVISION DE LITERATURA

2.1 Antecedentes:

2.1.1 Antecedentes Internacionales:

(Robalino Cardenas, 2012), Según cárdenas nos dice que el incumplimiento de las obligaciones tributarias es un fenómeno que afecta a todos los sistemas tributarios del mundo. En su informe nos señala que del 100% de empleos que hay en su país, más del 50% son informales.

Nos señala también que el índice de evasión tributaria en Ecuador es alto, pese a que el gobierno ha ejecutado formas contra la evasión tributaria, pero que al parecer no ha sido suficiente.

La entidad recaudadora de impuestos de su país había venido realizando programas con el objetivo de acortar la institución y el ciudadano común y fomentar la participación e interactiva a la cultura tributaria.

El autor nos señala que los tributos han existido desde tiempos remotos, en los sistemas imperiales, monarcas, coloniales, etc. El primer impuesto que tuvo el país ecuatoriano fue la alcabala, y de esa época hasta el día de hoy existen más de 1500 impuestos. Nos habla que en su país hay muchos comerciante que con el objetivo de evadir impuestos, no generan comprobante de venta cuando se realiza un intercambio de bienes, y eso genera que no realiza el registro del comprobante para el pago de sus obligaciones.

Las pregunta que realiza en su investigación son las siguientes: ¿Qué nivel de conocimiento tienes los contribuyentes en el pago de sus impuestos?, ¿disponen de los recursos necesarios para el pago de sus impuestos?, ¿Qué dificultades tiene los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? Y por último si la capacitación a los contribuyentes propiciara el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Los objetivos que tiene en esta investigación del autor son las mismas que podemos tener nosotros aquí en el Perú. Por ejemplo uno de sus objetivos son: Determinar el

nivel de cumplimientos de las obligaciones tributarias mediante capacitaciones.

Cárdenas nos habla que el elevado nivel de evasión tributario en su país es algo que ha ido preocupando a los gobiernos de turno, en muchas ocasiones el estado de su país ha venido poniendo en práctica políticas fiscales efectivas y coherentes, tratando de transformar la tributación ciudadana en tributación voluntaria. Pero con todo eso no es suficiente, ya que el cambio debe generarse en la ciudadanía. El autor nos comenta que él puede ser parte de ese cambio, en aportar sus conocimientos y habilidades que permitan disminuir la problemática que afecta su país y al resto del mundo.

(Mindiola Perez & Cardenas Ramirez, 2012), Según los autores, en su investigación nos da a conocer que los impuestos son importantes, debido a que sirve para poder invertir en educación, salud, gastos relacionados al mejoramiento de la comunidad o hasta financiamiento de la deuda que puede tener un país, etc. Pero esto se ve truncado debido a la excesiva evasión de impuestos que generan los contribuyentes. Dichas evasiones de impuestos a ido debilitando la economía del país.

Los autores nos muestra que el objetivo general es de este proyecto de investigación es “Determinar los factores relacionados con la evasión de impuestos de industrias y comercio en el municipio de Ocaña” y “El comportamiento de los comerciantes ante la obligación tributaria en relación a su condición de contribuyentes”.

Los autores de este proyecto de investigación, nos dan a conocer que realizaron encuestas a un grupo de personas, para poder determinar cuan alto de porcentaje de falta de conocimiento tienen e relación al pago de sus obligaciones tributarias.

El resulta de esto fue, que la cultura tributario no está muy arraigada aun en muchos comerciantes. El municipio había venido organizando estrategia para incentivar el pago de obligaciones de los contribuyentes. En sus encuestas se vieron también que no todos evaden impuestos por desconocimiento, sino que lo hacen porque ellos dicen que no es necesario que les cobren a todos los comerciantes, sino que el

municipio debe ver el tamaño de empresa o establecimiento que tiene todo contribuyente.

Los autores de este proyecto culminan diciendo que la idea no fue solo es encontrar factores que han permitido evadir impuestos, sino también es llegar a la conciencia de cada persona contribuyente de hacer entender que los impuesto es un recurso que ayuda a todo el país.

(Carrera Navarrete & Gaibor Miranda, 2010), El autor nos comenta que El incumplimiento tributario es uno de los principales fenómenos que afecta a la recaudación fiscal ya que produce insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, causando un efecto dañino para la sociedad. En su informe se buscó identificar y analizar por tipo de contribuyente los motivos y situaciones que hacen que este incumpla con sus obligaciones tributarias determinando sugerencias al SRI para disminuir el incumplimiento tributario para cada tipo de contribuyente.

Debido a que en su país no se ha realizado estudios previos referentes al tema, tomó como base trabajos similares de varios países sudamericanos y europeos con sus respectivas Administraciones Tributarias. En este estudio se plantean como objetivos fundamentales: la identificación de las causas para que un contribuyente cumpla sus obligaciones tributarias, los motivos que hacen que un contribuyente incumpla y Perfil de los contribuyentes que cumplen e incumplen con sus obligaciones al Fisco. Para la realización de este trabajo, se efectuó encuestas personales a los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil que fueron notificados por la Administración Tributaria en el periodo comprendido entre Enero a Agosto del 2009 ya sea por incumplimiento en la declaración y pago de impuesto, inconsistencia en la información presentada de acuerdo con el cruce de información que realiza el SRI o requerimiento de alguna información adicional; luego de la recolección de los datos, la tabulación y el análisis de las variables relevantes se encontró que la mayoría de los contribuyentes encuestados tienen un amplio conocimiento de sus derecho y obligaciones tributaria y que uno de los motivos por los cuales el contribuyente

cumple 15 con sus obligaciones tributarias es la de “contribuir a mejorar al país” lo cual indica que los contribuyentes están conscientes de la labor que está realizando el actual gobierno.

2.1.2 Antecedentes Nacionales:

En esta parte de los antecedentes se entiende que trabajos de investigación realizados con anterioridad por otros autores en cualquier ciudad del Perú.

(Pinedo Honorio & Delgado RamirezZ, 2015), En su informe de Investigación descriptivo experimental “Incidencia de la evasión del impuesto a la renta en la situación económica y financiera de las mypes del sector abarrotes en el distrito de Tarapoto. PERIODO 2013”. Encontramos que vivimos en mundo globalizado y que las diferentes empresas que existen están en un gran apogeo y que va de aumento, debido a muchos factores como la tecnología y la ciencia.

El incumplimiento tributario es un problema que surge en los diferentes países de latino américa, en especial aquellos países que se encuentran en vías de desarrollo. Cualquiera sea la causa del incumplimiento y dado que no existe conciencia tributaria, la administración no dispone de recurso humanos, financieros y materiales para verificar el cumplimiento de todos los contribuyentes, es necesario que desarrolle un sistema de selección que se ajusten a la realidad económica, social, geográfica y tributaria de cada país.

El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presentan un mayor número de informalidad, por lo que genera un mayor grado de evasión fiscal, tiene por objetivo Analizar la evasión del impuesto a la renta y establecer su incidencia en la situación económica y financiera de las MYPES del sector abarrotes en el distrito de Tarapoto. Periodo 2013, donde según los resultados obtenidos se llega a la conclusión que la evasión del Impuesto a la Renta incide de manera negativa en la situación económica y financiera de las MYPES debido a las sanciones que impone la SUNAT, lo cual conlleva a que las MYPES disminuyan su rentabilidad utilidad, y liquidez

La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la

evasión y elusión tributaria.

(Rengifo Romero & Vigo Montoya, 2014), Los autores de este proyecto de investigación, no dan a conocer que las pymes son muy importantes para el desarrollo del país, debido a que son muchas las empresas que están dentro de este régimen y que contribuyen con generar empleo a la ciudadanía.

Las empresas de calzado que están dentro de este régimen no ven un beneficio en la formalidad, mas todo lo contrario ven muchos perjuicios en cuanto al avance de su negocio. Los autores nos señalan que los comerciantes de calzado tienen molestia porque no hay un crédito especial para ellos, como también un poco de consideración en cuanto a los impuestos y otras gestiones relacionado a la entidad recaudadora de impuestos.

En este proyecto nos muestran que gran parte de los comerciantes del rubro calzado se encuentra en la informalidad. Por lo tanto, evadir sus obligaciones tributarias para este rubro es algo normal. La asociación de pequeños industriales y artesanos de Trujillo, están conformada por micro y pequeños empresarios, los cuales son confeccionista de prenda de vestir, fabricante de muebles, calzados, artesanía, etc. Para el rubro de calzado evadir sus impuestos es cosa de toda la vida, lo hacen de la forma más común que es no dar comprobante de pago a los usuarios. Los autores dicen que ante esta realidad su investigación tiene como objetivo principal determinar la incidencia de las infracciones tributarias contenidas en el texto único del código tributario. Los autores llegaron a la conclusión que Las MYPES del sector calzado de APIAT en la ciudad de Trujillo, constantemente incurren en infracciones tributarias contenidas en el artículo 174° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, por desconocimiento de temas vinculados con infracciones y sanciones contenido Texto Único Ordenado del Código Tributario los tributos que gravan sus actividades.

(Aguirre Avila & Silva Tongo, 2013), En su trabajo de investigación “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013” señala que En el Mundo Globalizado en que vivimos, las grandes empresas están en pleno apogeo y su crecimiento

económico va en aumento, debido al desarrollo de la ciencia y tecnología, la que ha permitido expandirse en todas las ciudades. Todo esto está también relacionado con el cambio en el nivel de vida de la población. Estos cambios se han dado en nuestro país especialmente a partir del año 90, donde grandes consorcios económicos trajeron capitales y desarrollaron grandes empresas de diferentes rubros y que repercutieron en la economía nacional. El cual tiene por objetivo Identificar las obligaciones tributarias que corresponden a los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista establecidos en la guía de registro de pagos tributarios. Especificar y conocer los regímenes tributarios que corresponden a los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista, llegando a la conclusión que Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son: → Falta de información. → Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades). → Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar. → Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

(Castro Polo & Quiroz vega, 2013), En su trabajo de investigación “Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses s.a.c en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012”.de nivel descriptiva; Los autores de este proyecto nos dan a conocer que en américa latina, el régimen tributario ha experimentado varios cambios, las modificaciones que se han dado no han sido permanentes y estables, por el contrario han llegado a ser continuas y desequilibradas. Tiene por objetivo Determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses sac, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012.

La evasión tributaria no es un tema reciente sino que siempre ha estado presente en la sociedad. A partir de la evolución o crecimiento de la economía, el estado ha empezado a buscar el control y a la vez disminuir a los evasores de impuestos. Nos comentan también que en los años 70 aparecieron nuevos impuestos y el aumento de las tasas. En la actualidad la tasa impositiva varía en cada país creando un sistema de pagos en especie o cobrar impuestos sobre ingresos.

Según los autores señalan que la evasión tributaria es un aspecto que debilita los ingresos fiscales del país y tienen diversas causas en las que ellos señalan que el estado no tiene la capacidad de solventar los gastos sociales de educación, de infraestructura de manera sostenible, porque no tienen la capacidad de generar recaudaciones impositivas para dichos gastos.

Llegando a la conclusión que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo para la constructora Los Cipreses S.A.C , cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias , es atentar contra su liquidez, debido a que la competencia desleal originada , obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

Gonzales Jasmine (2014) Señala en su trabajo de investigación “Gestión empresarial y competitividad en las mypes del sector textil en el marco de la ley n° 28015 en el distrito de la victoria - año 2013 en su modelo descriptivo no experimental Las micro y pequeñas empresas (MYPES), sobre todo las pequeñas, tienen una gran importancia para el crecimiento económico y la generación de fuentes de empleo productivo, con múltiples beneficios para la economía local, la eficiencia colectiva del tejido empresarial y la sociedad en general, como se ha demostrado ampliamente en estudios conducidos en todo el mundo. Por otro lado el trabajo de investigación tiene por objetivo Determinar la influencia de la gestión empresarial en la competitividad de las micro y pequeñas empresas del sector textil en el marco de la Ley N° 28015 en el distrito de La Victoria – 2013 basándose en los resultados obtenidos el autor llego a la conclusión que ; El mayor porcentaje de las empresas de este rubro no cuenta con una adecuada aplicación de los factores como tecnología, capacidad de gestión, logística empresarial e innovación lo que no favorece la evaluación de la gestión empresarial. La gran mayoría de las empresas cuenta con un deficiente o inexistente planeamiento empresarial lo que hace que influya negativamente en el mercado local y extranjero.

(Choy Cevallos & Montes Farro, 2011), Los autores nos muestra que el Perú es uno de los países con más alto índice de informalidad empresarial, lo cual conlleva a un

alto grado de evasión tributaria. Las actividades informales que existen en nuestro país, atribuyen a sus principales causas, el costo de la legalidad, las restricciones legales y actividades de fiscalización establecidas por ley. Nos dice que el sector informal se define como el conjunto de unidades que no cumplen con todas las regularizaciones e impuestos. Aquí nos muestran algunas causas que conllevan a la informalidad y posteriormente a la evasión de impuestos. El alto costo de la legalidad, pobreza, crisis financiera, migración de persona, tecnología demandada y los salarios. En este proyecto nos dice que la evasión tributaria es toda actividad racional dirigida a sustraer total o parcialmente en provecho propio, un tributo legalmente debido al estado. Nos muestra que la evasión fiscal en el Perú está por encima de los estándares internacionales de países con características económicas similares. Las causas de la evasión tributaria según los autores es: carencia de una conciencia tributaria, sistema tributario poco transparente, administración tributaria poco flexible y bajo riesgo de ser detectado.

(Miranda Avalos, 2015), que Siendo la evasión de impuestos un fenómeno social y económico que se ha ido agudizando y aplicando ya sea como una costumbre o parte de la idiosincrasia de cada miembro de la sociedad; sin darnos cuenta incluso se aporta al desarrollo de este fenómeno, por ejemplo, desde no solicitar un comprobante de pago por una compra y/o servicio adquirido, conllevando a condiciones de desigualdad entre aquellos contribuyentes que pagan sus impuestos y aquellos que no pagan. Esto origina el incremento de la informalidad y evasión de impuestos en nuestro país, en Latinoamérica y el mundo; lo que requiere de mejoras continuas del ente fiscalizador y recaudador de tributos. Además tiene por objetivo Determinar de qué manera influye la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria, después de la aplicación estadística el autor llegó a la conclusión que La evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria departamento de Lima- Perú. Siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún

cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su sub sector materia de investigación venta de autopartes importadas.

2.2 Bases Teóricas de la investigación.

2.2.1 Teorías de Evasión Tributaria:

(Larrea, 2011), la evasión tributaria afecta a la recaudación fiscal y representa a un 50% en el caso de los ingresos por impuesto a la renta. La evasión tributaria es realmente alta en el país. El 50% que se evade es un reflejo de la informalidad que se vive en nuestro país.

Es un obstáculo para la meta del gobierno de ampliar la base tributaria y reducir la dependencia de los ingresos del precio de los minerales.

Como tenemos conocimiento, los minerales representan un 60% de las exportaciones y un 45% de los ingresos al fisco.

En uno de los sectores que se evaden impuestos son en los profesionales que tienen mayor renta, es ahí donde se concentra el mayor grupo de evasores de impuestos, ya que no declaran sus ingresos reales.

(Casulich Ayala, 1993) “Señala que la Evasión Tributaria es la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes”.

La clasificación de la evasión que se emplea comúnmente es la de evasión y elusión o evitación. En el caso de evasión es cuando se violan las normas jurídicas establecidas, en tanto que elusión es cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos, generalmente, la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley. 2

La evasión tributaria asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada también, puede darse el caso de evasión en forma abierta como los vendedores ambulantes, y que se deriva de un acto inconsciente (error o

falta). La intención o voluntad del infractor es un elemento importante en todas las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder.

La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema Tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente cumplido.

Por otro las causas comunes en el contribuyente para caer en la evasión tributaria se dan cuando existe una falta de conciencia tributaria, desconfianza en la administración pública por la ineficiencia que muestra en la administración de los recursos, entre otros .Además considerando al evasor como un individuo racional que actúa exclusivamente en base a valoraciones lucro económico, cuanta más cantidad de renta produzcan, mas son las posibilidades de evadir.

No obstante la evasión tributaria tiene muchas formas, como son la declaración de datos falsos, la falta de pago del impuesto declarado o liquidado, omisión en las declaraciones todas estas son también modalidades y formas de evadir.

Esto nos permite ver que la evasión tributaria genera riesgos que perjudican el progreso de un país, es por ello que el trabajo de la administración tributaria es un elemento clave a través de mecanismos que permitan detectar a posibles evasores y permita educarlos para tomar conciencia de la importancia de contribuir.

(Latinez, 2012), El impuesto a la renta es un impuesto directo (progresivo), porque afecta más a las rentas altas que a las rentas bajas. En cambio el impuesto general a las ventas, es un impuesto indirecto (regresivo), porque afecta igual a ricos y a pobres que ahorran poco o nada, que a los ricos que no pagan el igt por este ahorro.

En nuestro país la mayor recaudación tributaria proviene la recaudación del igt y en menor proporción vía recaudación del impuesto a la renta, demostrándose de esta manera lo injusto y nada equitativo que es nuestro sistema tributario nacional.

La evasión tributaria se da en todos los tributos, la cual está clasificado de acuerdo a los ingresos que uno percibe, para lo cual detallamos a continuación:

Renta de 1° Categoría: Son ingresos que provienen de arrendamientos y subarrendamiento de predios, cualquiera sea su monto te encuentras en la obligación de pagar el impuesto proveniente de dicha renta. También se considera las mejoras y la cesión temporal de bienes muebles o la sesión de cualquier predio aunque sea gratuita.

El porcentaje que se debe de aplicar para el pago de impuestos es el 5% de los ingresos obtenidos.

La gran mayoría de estos contribuyentes que generan este tipo de renta no pagan sus impuestos.

Renta de 2° Categoría: Son aquellos ingresos que uno percibe por los intereses obtenidos, por las regalías (patentes, marcas, modelos, formulas, derechos de autor), dividendos, ganancia de capital y cualquier ganancia obtenida de operaciones financieras.

El porcentaje que se aplicara a esta renta será de 5% de los ingresos brutos o el 6.25% de los ingresos netos, salvo para los dividendos que tiene otros porcentajes que son: 6.8% para los periodos 2014-2015, 8% para los periodos 2016 – 2017 y 9.3% para el periodo 2019 en adelante.

Renta de 3° Categoría: Son aquellos ingresos obtenidos por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la inversión de capital y el trabajo.

De acuerdo a la ley del impuesto a la renta del artículo 28, señala que son consideradas rentas de 3° categoría al comercio, agentes mediadores, notarios, ganancia de capital, personas jurídicas asociación o sociedad civil, cesión de bienes, instituciones educativas particulares, y patrimonio fideicometido. En cuanto al porcentaje de impuesto sobre las rentas obtenidas pueden ser de acuerdo al régimen que se encuentran, régimen único simplificado (cuota fija), régimen especial (1.5%), régimen general (28%).

Renta de 4° Categoría: Son llamados renta de trabajo, que son aquellos ingresos que obtienen las personas naturales sin negocio, aquellos que realizan trabajo independiente. El porcentaje de impuesto que grava a dicha renta es de 8% de los ingresos netos.

Renta de 5° Categoría: Son también llamados renta de trabajo al igual que las renta

de 4 categorías. Este tipo de renta son aquellos ingresos que obtienen las personas naturales sin negocio, aquellos que realizan trabajo dependiente o en otras palabras aquellas personas que trabajan para una empresa y se encuentran en planilla. El porcentaje de impuesto que se le grava estos ingresos, está relacionada con la cantidad de renta que obtengan, la cual los porcentajes serían los siguientes:

- Hasta 5 UIT 8%
- Más de 5 UIT hasta 20 UIT 14%
- Más de 20 UIT hasta 35 UIT 17%
- Más de 35 UIT hasta 45 UIT 20%
- Más de 45 UIT 30%

Todo este enunciado es referido a los contribuyentes que tributan. Pero la evasión tributaria se agrava cuando nos referimos a los informales que es un número significativo.

(HERNANDEZ, 2005) Menciona que la evasión tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

Una de las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la

comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso. Por tal razón hay quienes consideran que no deben contribuir al erario público, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al Estado. La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funcionarios públicos.

La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente. Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales. De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Y de naturaleza psicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

Otras causas de evasión fiscal son: la falta de una educación basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios. El contar con un

sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, éste último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria.

En tal sentido existen factores y causas que motivan la conducta evasora como por ejemplo: la inconsistencia de la legislación porque al existir normas poco adecuadas generan confusión y dan lugar a la violación de la ley. La ignorancia de las obligaciones fiscales (caso de quienes después de algún tiempo dicen no saber que estaban obligados a tributar y crearon empresas que responden a negocios específicos y al no desarrollarse dicha actividad económica, optan por no continuar, olvidando el respectivo trámite de cancelación de la misma ante la administración tributaria y cuando son llamados a presentar cuentas manifiestan no tener recursos para cancelar las obligaciones adquiridas).

La tolerancia de fraude fiscal como el contrabando en pequeña escala de bienes que se comercian en las calles (economía informal), los asesores tributarios que inducen al contribuyente al fraude perjudicando el prestigio de quienes ejercen éticamente su profesión. En oportunidades se trata de funcionarios o ex funcionarios que ponen en práctica tretas para obtener beneficios, (ej. solicitar devoluciones indebidas de dinero a la administración tributaria) y de carencia de información estadística tributaria por actividades económicas para determinar el impuesto omitido, que permita su medición, son otras de las motivaciones para que se presenten conductas evasoras.

(Jorrot de Luis, 2001), Menciona que la Evasión Tributaria es importante por diversas razones. Primero, permite a la administración tributaria (en adelante, Administración Tributaria) orientar mejor su fiscalización. Si la administración tributaria tuviese estimaciones de evasión por impuestos, mecanismos de evasión, zona geográfica o sector económico, podría asignar mejor los recursos para la fiscalización, mejorando así su efectividad. En segundo lugar, permite medir los resultados de los planes de fiscalización y realizar modificaciones cuando sea necesario. Finalmente, la evasión tributaria puede ser usada, con ciertas limitaciones, como una medida de la eficacia de la Administración Tributaria. El gobierno debe considerar la evasión tanto al

momento de decidir el presupuesto de la Administración Tributaria como al analizar eventuales modificaciones a la legislación tributaria.

Normalmente el gobierno y el parlamento determinan la estructura tributaria y el presupuesto de la Administración Tributaria, pero delegan en esta última la responsabilidad de recaudar los impuestos. De ahí la importancia del uso de indicadores que permitan medir el desempeño de la AT. Si el objetivo asignado a ésta es mejorar el cumplimiento tributario, entonces el indicador de desempeño apropiado es la tasa de cumplimiento: a igualdad de otros factores, mejor es el rendimiento de la Administración Tributaria cuanto mayor es la tasa de cumplimiento.

(Alva Matteucci), Menciona que “El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.

Así pues, el hecho imponible del Impuesto a la Renta es un hecho jurídico complejo (no un acto o un negocio jurídico) con relevancia económica, que encuentra su soporte concreto, como ya lo hemos indicado, en la manifestación de riqueza directa denominada “renta” que se encuentra contenido en el aspecto material de su hipótesis de incidencia, pero que requiere de la concurrencia de los otros aspectos de la misma, vale decir el personal, el espacial y el temporal, para calificar como gravable. En esa secuencia de ideas, resulta importante advertir que el hecho imponible del impuesto a la Renta se relaciona con los efectos del contrato, y no con el contrato en sí mismo. Tiene el carácter de ser no trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta determine.

De este modo será el propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo.

Esto es distinto en el caso del Impuesto General a las Ventas – igv, toda vez que allí el Impuesto es trasladado al comprador o el usuario de los servicios, siendo este último denominado “sujeto incidido económicamente”.

El Impuesto a la Renta en términos económicos pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, ello en las épocas en las que exista alza de precios, permitiendo en este caso una mayor recaudación a favor del fisco y en épocas en las cuales exista recesión, toda vez que ello permite una mayor liberación de recursos al mercado (en términos económicos donde hay compradores y vendedores), sobre todo en el caso de las escalas inferiores de afectación (es decir las que gravan menos tasas impositivas).

Se busca neutralizar los ciclos de la economía. En épocas de alza de precios el Impuesto congela mayores fondos de los particulares y en épocas de recesión, se liberan mayores recursos al mercado, sobre todo por ubicarse la afectación en escalas menores

El Impuesto a la Renta puede ser de tipo *global*, cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta, salvo para facilitar el resumen final utilizando categorías.

También puede ser de tipo cedular, ya que se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital.

En este sistema existe una íntima relación entre cada impuesto cedular con su fuente de renta (trabajo, capital, combinación de ambos). En caso que se presenta la combinación de ambos supuestos entonces se considerará como un impuesto de tipo dual, como el que actualmente tenemos en el Perú

(Ramos Chavez, 2015), Los países vienen realizando reformas, sobre políticas para la fiscalidad internacional. El Perú realizó una reforma en el 2001 que fue importante donde introdujo el tema de los precios de transferencia y cambiamos en el impuesto a la renta. Se cree que debemos de actualizar y modernizar los sistemas tributarios y a la vez ir a un trabajo internacional donde podamos compartir información para poder hacer frente a todas las medidas elusivas.

Se queda claro que los países que se encuentran en vías de desarrollo, necesitan mejorar sus ingresos para poder de esta manera trabajar en mejorar la redistribución de la riqueza, el sistema fiscal de alguna manera contribuye a ello. La administración tributaria está trabajando en aplicar de manera más eficiente este sistema tributario, creo que la labor de la sunat va más enfocada a combatir la evasión y los mecanismos de elusión en el sistema que actualmente tenemos. El trabajo de que se realiza con las grandes empresas es de control permanente de la contabilidad, de sus estados financieros, sin necesidad de poder visitarlos o identificar cuáles son sus prácticas elusivas que podrían aplicar y según eso se determina y se realiza la fiscalización.

En los otros tamaños de contribuyentes lo que se evidencia es una modalidad de evasión bastante fuerte con el uso de las facturas falsas o las operaciones no reales. La administración trabaja fuertemente en ello, se realizaron cambios normativos que ayuden en ese sentido y permanentemente se trabaja en acciones de auditoría. Hemos identificado algunos contribuyentes importantes a los cuales inclusive ya ha realizado denuncias ante el Ministerio Público, por la vía penal, y también fiscalizamos a las personas naturales por el incremento patrimonial sobre todo en aquellos que concentran las mayores distorsiones.

La recaudación decreció por efectos externos este año, los precios de los minerales y petróleo cayeron lo cual impactó fuertemente en la recaudación. Recordemos que el año 2014 tuvimos ingresos extraordinarios por las ventas de Las Bambas y Petrobras y adicionalmente para impulsar la economía, el gobierno tomó como opción reducir las tasas del Impuesto a la Renta y por ello la recaudación de este año disminuiría. Creemos que esto reactivará la economía y se esperamos que a partir de este año 2016 se implementen o empiecen la producción de muchas inversiones realizadas.

Sin embargo, la administración tributaria está atacando los focos en mejorar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes y además combatir la modalidad de evasión con facturas falsas.

En operaciones no reales, 80 mil contribuyentes podrían utilizar estas modalidades, que por efectos del IGV nos dan S/.5 mil millones al año de evasión, pudiendo esto duplicarse si se suma el Impuesto a la Renta; sin embargo, son casos que muchos de ellos terminan en defraudación tributaria y ello es un delito. Se está focalizando en identificar cuáles son los más significativos y esperando poder contribuir a la recaudación con S/. 2 mil millones combatiendo estas modalidades y otras que hemos identificado.

Los sectores que se registran estas operaciones no reales, principalmente se dan en comercio, como la compra venta de bienes, pero también identificamos fuerte evasión en servicios. Recordemos que los servicios en general no tienen mucho crédito fiscal que sustentar y para pagar menos impuestos crean operaciones no reales, que es una modalidad donde la compra, ya sea de un bien o un servicio, no se realizó en la realidad y para sustentar esa adquisición hacen uso de facturas falsas.

(Juan Timana, 2014), Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), la evasión fiscal en el Perú del año 2012 se consideró la más alta de América Latina; esta ascendió a 50% en el caso del impuesto a la renta (IR) y a 35% en el del impuesto general a las ventas (IGV) (Sunat, 2013). Situación que demuestra el grado de informalidad existente en la economía del país, causante de fomentar la competencia desleal entre personas y empresas formales (Schneider & Enste, 2000) y afectar el crecimiento económico al no proveer al Estado de financiamiento sostenible para los bienes y servicios públicos. Es esta la importancia de estudiar el cumplimiento tributario en el Perú, tanto desde el punto de vista teórico como empírico. La evasión de impuestos en los últimos años ha aumentado enormemente. Investigaciones realizadas sobre el tema han concluido que no solo se debe a factores externos como el grado de complejidad del sistema tributario, por sus múltiples tasas impositivas y diversidad de normas legales, sino que también influyen factores internos como la actitud o la voluntad de los contribuyentes ante

sus deberes fiscales.

En una encuesta aplicada a contribuyentes de Australia, con una elevada tasa de impuestos respecto de Hong Kong (Gilligan & Richardson, 2005), se demostró la existencia de factores vinculados con el comportamiento humano que predominan en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, tales como la edad, el género, la educación, el nivel de ingresos, la fuente de ingresos, el estado ocupacional, la moral tributaria, la percepción de la complejidad de las normas, el temor de ser detectado, las sanciones punitivas y las tasas. Se concluyó que los asalariados con un nivel de ingreso medio pagaban más impuestos que lo que en justicia les correspondía, se detectó además signos de posiciones neutrales respecto de la imparcialidad y el número de beneficios que reciben de su gobierno, pues opinaban que su sistema tributario estaba sesgado en favor de los contribuyentes ricos, que las tasas deberían ser proporcionales a la capacidad de pago, y que su actual sistema de impuesto a la renta les obligaba a pagar más de lo que les correspondía. No se ha realizado un estudio de este tipo para el Perú. Partiendo de este vacío observado en la literatura revisada, el presente libro busca un primer acercamiento al tema mediante la investigación de las motivaciones que impulsan a los profesionales en su calidad de contribuyentes del Estado a cumplir con sus obligaciones tributarias. En este acercamiento se busca detectar los principales factores personales y sociales que influyen en las actitudes, la intención y el comportamiento de los profesionales en relación con el pago de impuestos. Para ello se desarrolla un modelo conceptual que explica las actitudes de los contribuyentes hacia el pago de impuestos con base en la teoría de la acción planeada de Iceck Ajzen. Además, se intenta identificar la relación de actitudes, normas y control percibido en las intenciones, y los principales factores personales y sociales que influyen en las actitudes de los profesionales contribuyentes hacia el cumplimiento voluntario del pago de impuestos. El estudio se realizó en Lima Metropolitana y utilizó una encuesta a 150 profesionales de diversas especialidades, estudiantes del MBA de la Universidad ESAN. La selección de este centro de estudios respondió a las características de sus alumnos que los hacían apropiados para el estudio, ya que, actualmente, son requisitos para iniciar una maestría haber cumplido 25 años de edad y tener experiencia en el ejercicio de la profesión.

Atentado a la Equidad.

(Yañez Hernandez, 2015), La evasión tributaria es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar. La magnitud del monto de impuesto evadido puede ser total o parcial. La evasión tributaria es una acción ilícita, es decir, implica la violación de la ley tributaria (su letra y su espíritu). Por lo tanto, la evasión tributaria tiene una serie de consecuencias jurídicas para sus evasores, pues implica la transgresión de la legislación tributaria vigente. Para conseguir este propósito, entre otras cosas, los contribuyentes hacen una declaración falsa o simplemente ocultan la información sobre la base del impuesto que deben declarar y el monto del tributo a pagar a la autoridad tributaria. Los contribuyentes que son detectados practicando la evasión están sujetos a la aplicación de sanciones legales. Por lo tanto, practicar la evasión puede implicar un costo para el contribuyente evasor cuando éste es sorprendido a través de los procesos de fiscalización que aplica la autoridad tributaria.

La evasión tributaria implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación maliciosa con la intención de dañar la obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y de las actividades que se espera realice este en beneficio de la sociedad. El dolo implica la voluntad deliberada de cometer un delito, a sabiendas de su carácter delictivo y del daño que puede causar. Por lo tanto, la evasión tributaria no debe ser permitida por la autoridad, esta tiene que usar los mecanismos de fiscalización más eficientes a su alcance para detectar a los evasores, y luego, aplicarles las sanciones correspondientes que desincentiven estas conductas. En muchos países, como por ejemplo en América latina, la evasión tributaria es una variable muy importante en la explicación de la brecha tributaria, es decir, la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, de acuerdo con la letra y el espíritu de la legislación tributaria, y lo que realmente recauda.

La evasión tributaria la definen igual como ya ha sido indicado. Mientras la subdeclaración involuntaria implica que un contribuyente paga menos impuesto que lo que le corresponde debido a que comete errores no premeditados al confeccionar

su declaración, debido a su escaso conocimiento de las normas tributarias y gran complejidad de estas. La suma de la evasión tributaria más la subdeclaración involuntaria recibe el nombre de incumplimiento tributario y forma parte de la brecha tributaria.

Evasión Tributaria se redujo en 3.5% por fiscalización de precios de transferencia.

(Agencia Peruana de Noticia), La evasión tributaria se redujo en 3,5% en el primer trimestre del año 2014, debido a la fiscalización de los precios de transferencia

Los precios de transferencia son aquellos que pactan las compañías que se encuentran vinculadas económicamente, pudiendo las empresas multinacionales disminuir su carga tributaria mediante el traslado de sus utilidades hacia empresas que presentan pérdidas o hacia jurisdicciones que exigen menores tasas impositivas.

El consultor internacional de Precios de Transferencia de Geneva Group International (GGI) para América Latina, Carlos Vargas, indicó que este desempeño es resultado de las constantes fiscalizaciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria desde el 2011.

Estimó que para el segundo trimestre del año la recaudación tributaria se incrementaría en doce por ciento, pues a fines de junio vence el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Precio de Transferencia 3560.

“Ese porcentaje equivale a unos 500 millones de soles”, estimó.

Informó que estadísticamente se ha determinado que las operaciones de precios de transferencia en el Perú representan el 26% del Producto Bruto Interno (PBI) y se concentran en 22 grupos económicos.

Asimismo, refirió que de los 187 casos fiscalizados en el 2013, 27 se enviaron a auditoría.

La renta omitida en estos casos se calcula en US\$350 millones y con una omisión en el Impuesto a la Renta de US\$105 millones.

Las operaciones involucradas en Precios de Transferencia entre los años 2007 y 2012 llegaron a US\$370.000 millones y el 65% de estas operaciones son internacionales.

Previó que, para el presente año, de un universo de 6.000 casos de exportadores de concentrados mineros, préstamos a países de baja imposición, entre otros, se revisarían 300 casos y se programarían 40 auditorías.

Esto hace pensar que en los próximos años, la fiscalización será más directa sobre aquellos sectores pilares de nuestra economía, como son la minería, exportación, importación y agroindustria.

(Echaiz Moreno & Echaiz Moreno, 2014), *La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma*.

Desde tiempos atrás, los contribuyentes (tanto personas naturales como personas jurídicas) siempre han retenidos sus obligaciones tributarias, quizás porque pudieron ver que dichos pagos eran abusivos o no tenían ningún beneficio para ellos, (lo cual a veces es cierto), sea porque habían discusiones sobre el inadecuado destino del monto recaudado (lo cual a veces también es cierto), no viendo que el pago de sus obligaciones podría ser utilizados para fines productivos (como las prestaciones sociales), propósitos colectivos (como las obras públicas) e, incluso, el beneficio personal (como los servicios públicos al ciudadano), lo que pasa es que a veces hay muchos que lo generalizan y no ven que están cometiendo errores que terminan afectando una importante institución como es el tributo, principal fuente de ingresos del Estado contemporáneo que, sin embargo, mal utilizada termina siendo un arma perniciosa que cuando menos traba el desarrollo empresarial. Ante tal panorama sombrío, los contribuyentes han creado –de la mano de contadores y abogados– mecanismos “inteligentes” (algunos explícitos y, otros, no) a través de los cuales evitan o reducen el cumplimiento de su obligación tributaria. Los contadores le llaman “contabilidad creativa” y, los abogados, “planificación tributaria”; en sede tributaria se hace referencia a la elusión tributaria (o elusión fiscal) para diferenciarla de la evasión tributaria (o evasión fiscal), aunque la línea divisoria entre ambos conceptos sea usualmente tan delgada como tenue. Centraremos este ensayo en la figura de la elusión tributaria, así como en la regulación normativa de la misma. La

elusión tributaria es un tema controvertido que se encuentra regulado en la norma XVI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario (aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de junio del 2013), habiendo sido incorporada en el 2012 y, desde ese momento, ha generado una serie de críticas, desde que la norma es inconstitucional o ilegal, hasta que es muy amplia y subjetiva, atentándose así en forma directa los derechos de los contribuyentes. Como explicaremos más adelante, uno de los aspectos más controvertidos gira en torno a cómo es que una norma prohibitiva, no se encuentre estipulada de manera expresa sino que, por el contrario, se sujeta a la interpretación de la Administración Tributaria. A razón de la controversia antes referida, el Estado peruano y, específicamente, el Poder Legislativo aunado a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante: SUNAT), decidieron “precisar” la normatividad y, para ello, difundieron en los medios de comunicación la publicación de un reglamento sobre elusión tributaria; sin embargo, hasta la fecha no se ha promulgado el anunciado reglamento, al parecer por intereses contrapuestos dentro de la propia Autoridad Tributaria. Lo único que se ha conseguido a la fecha es que a mediados de julio del 2014 se promulgó la Ley N° 30230 que suspende la actividad del Fisco para aplicar el dispositivo jurídico anti-elusión contenido en la norma XVI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, suspensión que estará sujeta a supuestos especiales que señala dicha ley. En ese sentido y teniendo en cuenta el impacto económico de la elusión tributaria en nuestro país, elaboramos el presente ensayo, en el que se exponen y analizan la configuración y la regulación normativa de esta figura, los supuestos de elusión tributaria (y su diferenciación con la evasión tributaria), la normatividad actual sobre materias vinculadas a la elusión tributaria, las controversias en relación a esta figura debidamente sustentadas, el impacto de la elusión tributaria a nivel internacional a través de la figura de los paraísos fiscales, la manera cómo nuestro país pretende combatir esta figura y, finalmente, planteamos propuestas de mejora a la normatividad anti-elusiva a fin que no se atente contra el contribuyente y exista una adecuada regulación jurídica.

Conceptualización: La Evasión Tributaria y la Elusión Tributaria

Para empezar, debemos señalar que el ahorro fiscal es lícito; sin embargo, existen diversas maneras cómo los contribuyentes llegan a dicho ahorro y será pues la labor principal de la Administración Tributaria discernir cuándo es que los contribuyentes han incurrido en comportamientos lícitos e ilícitos para llegar a dicho ahorro. Es allí cuando surge el tema de la evasión tributaria y la elusión tributaria como comportamientos utilizados por los contribuyentes para evitar el pago (o para reducir el monto a pagar) de los tributos que les correspondan: en el primer caso, el comportamiento es ilícito y está sancionado por la legislación peruana, mientras que en el segundo caso, existen discusiones en nuestra doctrina sobre su licitud o ilicitud.

La Evasión Tributaria La evasión tributaria es el no pago de la obligación tributaria, por lo que resulta claramente sancionable hoy en día por nuestra legislación, debido a que se aprecia con meridiana claridad el incumplimiento de la obligación tributaria. El típico caso se presenta en las personas que, con el fin de no pagar tributos o pagar una menor cantidad de ellos, oculta total o parcialmente los hechos o actos que originan la obligación tributaria; por ejemplo: un empresario informal que no declara todos sus ingresos, a efectos de pagar menos tributos por parte de las operaciones que ha realizado. La evasión tributaria puede ser de dos formas:

- Involuntaria o no dolosa, que se genera por el error del contribuyente o su ignorancia sobre el contenido de las normas tributarias; por lo tanto, no es sancionable penalmente, pero sí administrativamente. Eso significa que la Administración Tributaria tendrá mayor consideración con aquellos contribuyentes que evadan por esta causa y, probablemente, les otorguen mayores facilidades de pago o fraccionamientos para que así puedan cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes o no declaradas.

- Voluntaria o dolosa, donde se manifiesta una clara intencionalidad en incumplir la normativa fiscal, de forma que no sólo se exige la regularización y el pago de la deuda tributaria, sino que hasta podría ser sancionable por la vía penal. A su vez, la evasión dolosa puede adoptar dos formas:

a) evasión pura, que implica una acción voluntaria del contribuyente de evitar o incumplir la obligación tributaria, sin que para ello haya simulado una realidad diferente a la que haya efectuado; y

b) simulación, que implica incumplir con la prestación tributaria en forma deliberada, pretendiendo ocultar la realización del hecho imponible mediante la presentación de una realidad distinta a la que se llevó a cabo. Esta simulación será: i) absoluta, cuando se obtenga una ventaja tributaria mediante la simulación de una operación inexistente, o ii) relativa, cuando se presenta una operación distinta a la que efectivamente se ha realizado.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias es regulado en nuestro Texto Único Ordenado del Código Tributario mediante la exigencia de la deuda tributaria y las modalidades de pago de la misma; sin perjuicio de ello, la simulación como mecanismo para evitar el pago de la deuda tributaria, es normada específicamente en la norma XVI del Título Preliminar del mencionado dispositivo tributario, siendo que en dicha situación, la SUNAT tomará en cuenta los actos, las situaciones y las relaciones económicas que efectivamente realicen, persigan o establezcan los deudores tributarios, para determinar así la situación de evasión tributaria.

La Elusión Tributaria Existen diferentes definiciones en cuanto a lo que es la elusión tributaria, siendo que –en líneas generales– pretende, como señala César García Novoa, “buscar a través de instrumentos lícitos, fórmulas negócias menos onerosas desde el punto de vista fiscal, a través de alternativas negócias que provocan una evitación o reducción del tributo . O, como sostiene Fernando Zuzunaga del Pino, citando el consenso llegado en las Jornadas Latinoamericanas del Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario, la elusión tributaria procura el “evitamiento de un hecho imponible a través de una figura anómala que no vulnera en forma directa la regla jurídica, pero que sí vulnera los principios y valores de un sistema tributario. Por su parte, Jesús Ramos manifiesta que es la “actividad de un sujeto direccionada a eliminar, reducir o diferir la obligación tributaria mediante figuras, negocios, contratos o actos que, en principio, son perfectamente legales y se llevan a cabo en la realidad de los hechos . Ahora bien, esta estrategia de emplear medios lícitos para evitar o reducir el pago del tributo, puede adoptar uno de dos caminos: la

economía de opción (o elusión lícita) y el fraude a la ley (o elusión ilícita). a) La economía de opción. En palabras de Rocío Liu Arévalo, la economía de opción se basa en el “derecho que tiene todo contribuyente, todo administrado o todo sujeto de poder ordenar sus negocios en la forma que le resulte más ventajoso fiscalmente, siempre dentro de la licitud del ordenamiento. Guillermo Lalanne comparte tal criterio cuando dice que “el ahorro fiscal al que se llega a través de la economía de opción, no se hace desconociendo norma alguna, ni realizando maniobras de elusión, tampoco mediante abuso de derecho, sino que lo hace aplicando correctamente la norma o valiéndose de los resquicios que el propio legislador, por desconocimiento o voluntad, ha establecido al momento de regular determinada situación o negocio. Apreciamos entonces que la economía de opción es un planeamiento fiscal legal, que permite ordenar (o reordenar) los negocios de una forma fiscal conveniente, pero siempre dentro de lo que la normativa permite; por lo tanto, la economía de opción no es sancionable, al constituir una alternativa dirigida a todos los contribuyentes para manejarse fiscalmente en forma más ventajosa para ellos. b) El fraude a la ley. Implica abusar deliberadamente de la normativa legal, estructurando operaciones aparentemente válidas (como la constitución de empresas o la suscripción de contratos) con el fin de obtener una ventaja fiscal, más no porque se pretenda desarrollar realmente dichas operaciones. En palabras de Jesús Ramos, en el fraude a la ley “el contribuyente adopta y ejecuta negocios jurídicos que, si bien son legales en la forma y configuración, no lo son en su objeto y motivación, toda vez que fueron implementados para obtener resultados que no le son propios. Algunas de las principales características del fraude a la ley son:

i) la concurrencia de dos normas: la norma defraudada y la norma de cobertura, siendo esta última la que emplea el contribuyente al momento de evitar el nacimiento de la obligación tributaria; y,

ii) no se realiza el hecho imponible contemplado en la norma por el legislador, sino que a través de la norma de cobertura se realiza un presupuesto de hecho distinto que trae aparejado una real disminución de la obligación tributaria. Este fraude a la ley o elusión tributaria con carácter ilícito, sancionada por nuestro Texto Único Ordenado del Código Tributario (aunque a la fecha dicha norma se encuentra suspendida) es el tema central de este ensayo, ya que es una de las situaciones más extendidas e

“inteligentes” de evitación del cumplimiento de la obligación tributaria, a la vez difícil de detectar y con una regulación no clara, cuestionable e imprecisa (como veremos en el siguiente acápite), que torna más complicada su punición. Johann Schomberger Tibocha y Julián López Murcia⁸ explican que algunas estrategias de planeación fiscal utilizadas por las compañías para reducir su carga fiscal a partir de paraísos fiscales son la refundación de la compañía, la transferencia de precios, la infra capitalización (thin capitalization), la doble rebaja (double dipping), el diferimiento del pago del impuesto (deferred tax payment) y el aparcamiento de la propiedad intelectual. Tratamiento normativo de la Elusión Tributaria La elusión tributaria se encuentra regulada en nuestro Texto Único Ordenado del Código Tributario, de manera algo imprecisa; sin embargo, el 12 de julio del 2014 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30230 que suspende la aplicación de la normatividad sobre elusión tributaria hasta la promulgación de una nueva norma que regule una serie de aspectos. A su vez, es menester señalar que, desde inicios del 2014, apreciamos en las noticias el anuncio del Gobierno respecto a que, en conjunto con la SUNAT, estaban preparando una completa reglamentación en relación a la elusión tributaria; sin embargo, a la fecha no hay noticias al respecto.

Hacemos mención un tema que va relacionado o más bien podemos considerar una causa de la evasión tributaria, cuyo tema es la conciencia tributaria. Para ello hemos citado vario autores que no relata sobre dicho tema.

(Amasifuen Reategui, 2015), El autor nos señala que la cultura y la conciencia tributaria son factores muy importantes para que la ciudadanía no cometa delitos tributarios; y así podamos saber o entender que tan importantes es pagar nuestras obligaciones tributaria al Estado, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el estado a través del municipio nos los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.). La presente investigación tiene como objetivo, destacar la importancia de la cultura tributaria en nuestro país y su influencia en la economía nacional, pero sobre todo a tener claro que cultura tributaria no solo es saber cuáles son mis obligaciones como contribuyente sino que debo aplicar dichos conocimientos en el cumplimiento de los

deberes tributarios como buen contribuyente. Y son estos tributos que serán utilizados por el estado en los servicios que brinda y gastos en beneficio de la población. Se decidió investigar este tema dado que en la convivencia diaria en sociedad se evidencia que no está afirmado en los ciudadanos el conocimiento acerca del tributo y lo que este implica. El no pago de los impuestos afecta a la circulación de la economía necesaria en el país. Analizaremos, además, las consecuencias que puede generar. Pocas personas son las que tienen una noción de cómo influye el tributo en la condición y calidad de vida de los individuos y cómo también afecta a la sociedad como conjunto.

Para poder comprender un poco más sobre las obligaciones tributarias que se dan en un determinado lugar o país, vamos a ver cómo ha sido su evolución a través del tiempo.

Historia de la tributación.

Desde esta perspectiva hay que entender que el desarrollo del proceso a través del cual el Estado recibe bienes (moneda, especie, o trabajo) para cumplir con las funciones que le son propias (como realizar obras o brindar servicios para el bien común), fue distinto en ambos períodos. Mundo andino: La tributación se realizó a través de la reciprocidad entendida como un intercambio de energía humana, fuerza de trabajo o de “favores”. Mundo occidental: Tributo entendido como una entrega de dinero o productos a la autoridad en términos muchas veces coercitivos.

1. La tributación durante el Tahuantinsuyo: Existen diversas fuentes bibliográficas en las cuales se desarrolla este tema, por ejemplo Klauer (2005) en su obra “El Cóndor herido de muerte” reagrupa en tres subconjuntos los tributos que estaban obligados a aportar los Incas según fuentes del historiador Franklin Pease: La atención principal de la administración imperial “giraba alrededor del control de la energía humana” – como afirma Pease. En sus inicios el poder del Inca (Estado) se sustentó en una constante renovación de los ritos de la reciprocidad, para lo cual debió tener en sus depósitos objetos suntuarios y de subsistencia en cantidad suficiente para cumplir con los curacas y jefes militares que se hallaban dentro del sistema de la reciprocidad. En la medida que creció el Tawantinsuyo, creció el número de personas por agasajar lo que dio lugar a la búsqueda de nuevas formas de acceder a la mano de

obra obviando los ritos de la reciprocidad, así aparecen los centros administrativos y más adelante los Yanas que eran representantes del Inca. La tributación en el Perú sigue el estándar internacional y está constituida por: la política tributaria, la Administración Tributaria y el Sistema Tributario que se relacionan con el Estado Peruano.

2. La tributación durante la colonia: La forma de tributar en el contexto occidental tuvo características propias. El tributo consistía en la entrega de una parte de la producción personal o comunitaria al Estado cuyo fundamento se sustentaba en un orden legal o jurídico. La 78 Manuel Amasifuen Reátegui VOLUMEN I NÚMERO 1 p. 73 - 90 conquista destruyó la relación que existió en la época prehispánica en la que la entrega de bienes o fuerza de trabajo se sustentaba en los lazos de parentesco que fueron el fundamento de la reciprocidad. La nueva forma de tributación proveniente de occidente se organizó en base a ordenanzas y mandatos del rey, de acuerdo a tasas o regímenes establecidos. La recaudación del tributo era responsabilidad del corregidor quien para evitarse trabajo “vendía” dicha responsabilidad a un rentista o se la encargaba al encomendero al inicio de la colonia y posteriormente al hacendado y a los curacas. Los corregidores entregaban los recaudados al Real Tribunal de Cuentas con cargo a regularizar lo faltante en una siguiente entrega la que casi nunca se producía porque en esa época un trámite ante el Estado virreynal podía fácilmente demorar entre cinco y diez años, lapso en el cual el corregidor moría o la deuda prescribía. Otro asunto importantísimo es que la base tributaria o contribuyentes estaba compuesta por los indios de las encomiendas y de las comunidades. Sobre ellos recaía el mayor peso de la carga tributaria, pagaban un impuesto directo mientras que los españoles, criollos y mestizos tenían obligaciones que mayormente no afectaban su renta sino su poder adquisitivo. Esta situación se mantuvo hasta bastante iniciada la República y acabaría solo cuando Don Ramón Castilla abolió la esclavitud y el tributo indígena (1854).

3. La tributación durante la república: Al independizarnos de España, la tributación siguió teniendo a la legislación como su fuente de legitimidad, en este caso eran las leyes creadas por la naciente república. Sociedad y Estado, muchas veces se ven tan distantes que parece imposible una armonización entre ambas partes. A lo largo de nuestra historia republicana hemos pasado por períodos de inestabilidad política y

económica así la tributación existente en cada período ha sido y continúa siendo expresión clara de las contradicciones de la época.

4. La tributación en el siglo XIX Sistema de tributación: Desde la primera Constitución de 1823 (la primera Constitución del Perú), se 79 Importancia de la cultura tributaria en el Perú Revista Accounting power for business VOLUMEN I NÚMERO 1 p. 73 - 90 define la obligación del Poder Ejecutivo de presentar el Presupuesto General de la República. Dicho presupuesto se establecía de acuerdo con un cálculo previo de los egresos y fijando las contribuciones ordinarias, mientras se establecía una contribución única para todos los ciudadanos. Los impuestos en esta concepción estaban dados por la contribución personal, sin considerarse capitales, rentas ni la riqueza del contribuyente. Finalidad de la tributación: Proveer al Estado del dinero necesario para la defensa nacional, la conservación del orden público y la administración de sus diferentes servicios. Recién con Piérola, a fines del siglo XIX, el Estado asume además de los fines mencionados otros de índole social tales como la educación y la salud pública como por ejemplo los subsidios a la alimentación y el inicio de la construcción de las llamadas viviendas populares.

5. La tributación en el siglo XX Periodo 1900 – 1962 En esta etapa de nuestra historia, los productos de exportación tuvieron mayor auge, de acuerdo al orden de importancia fueron: azúcar, algodón, lana, caucho, cobre, petróleo y plata. El control de la exportación (al inicio en manos nacionales) no fue en sí tan importante como la dependencia hacia el mercado internacional y sus efectos en la economía nacional. En este contexto Leguía (1919-30) dio una nueva reforma tributaria. Norma a los impuestos a la herencia y a las rentas así como las exportaciones. También crea el Banco Central de Reserva. Durante mucho tiempo el sistema tributario descansó sobre el gravamen de los predios rústicos y urbanos; la contribución de la renta sobre el capital movable; la de industrias y patentes; las utilidades agrarias, industriales y mineras de exportación. La actividad tributaria empezó a ser dirigida desde 1934 cuando se estableció un departamento encargado de la recaudación. Pero el país, desde el guano, 80 Manuel Amasifuen Reátegui VOLUMEN I NÚMERO 1 p. 73 - 90 recaudaba solo por aduanas o tributos indirectos sobre el consumo, habiendo perdido el ciudadano el hábito de tributar. De 1930 a 1948 nos afecta, en primer lugar, la gran depresión que sobrevino por todo el mercado internacional. Sin

embargo, el Perú y Colombia son los países que se recuperan más rápidamente de este fenómeno. Empiezan a dejarse sentir los efectos de esta economía dependiente exportadora al colapsar algunas economías regionales. Entre los años 1949-1968 decae totalmente este modelo exportador como dinamizador para el desarrollo del país. Con el segundo gobierno de Prado se fijan mínimos para el impuesto a la renta y los impuestos a las exportaciones son moderados, y más bien bajos con respecto a otros países de la región. Los impuestos se establecían de acuerdo a los intereses de los grupos de poder. Periodo de 1962 A 1990 En este período es importante destacar que con el Decreto Supremo (D.S.) No 287-68-HC, dado el 09 de Octubre de 1968, se sustituyó el sistema cedular de impuesto a la Renta por el impuesto único a la Renta. Con él se establece el impuesto a la renta con las características que conocemos actualmente. También en el gobierno militar se gravó por primera vez al Patrimonio Accionario de las Empresas y al Valor de la Propiedad Predial, creados ambos por Decreto Supremo No 287-68-HC. En relación al Impuesto a las ventas, servicios y construcción e Impuesto a las remuneraciones por servicios personales cabe señalar lo siguiente: El primer impuesto citado se crea en 1972 con el Decreto Ley No 19620 y entra en vigencia en 1973. Sustituye a la ley de timbres. En el caso de la construcción, se aplica al total de ingresos recibidos por las empresas constituidas por materiales, mano de obra y dirección técnica. El impuesto las remuneraciones por servicios personales grava a todos aquellos que son ejercidos de manera independiente.

La lucha contra la evasión tributaria Uno de los principales retos de la SUNAT es reducir los índices de evasión y contrabando. De esta manera se podrá mejorar la recaudación y el Estado tendrá mayores recursos para financiar los bienes y servicios públicos en beneficio de la sociedad en su conjunto. La evasión Es el incumplimiento, por acción u omisión, de las leyes tributarias, que implica dejar de pagar en todo o en parte los tributos. Entre las formas de evasión, tenemos:

- No emitir comprobantes de pago.
- No declarar la venta o ingreso obtenido.
- No pagar impuestos que le corresponden como el Impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas.

- Apropiarse del IGV pagado por el comprador.
- Entregar comprobantes falsos.
- Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente del crédito fiscal.
- Utilizar doble facturación.
- Llevar los libros contables de manera fraudulenta.

Es importante diferenciar la evasión de la elusión tributaria. La elusión tributaria es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas o adecuaciones de forma a la normatividad vigente; es decir, no se violan las leyes vigentes.

(Grondona, 2015), El siguiente informe se trata sobre cómo es utilizada el precio de transferencia para minimizar ganancias y por ende pagar menos impuestos. Lo cual llevaría a una evasión fiscal.

La problemática que existe en los precios de transferencia, es que su primordial objetivo es crear productos artificialmente elaborados que tienen por finalidad la elusión y evasión fiscal, proveyendo un refugio fiscal a los contribuyentes, y logrando así la minimización del impuesto por vía de la manipulación de sus actividades empresarias.

Estos actos crean una distorsión en la economía de un país determinado, que al final terminan obteniendo ingresos, no precisamente al productor, o al valor agregado por cada entidad del grupo, algo difícil de calcular cuando los precios han sufrido distorsiones, sino a la empresa del grupo que registra a su nombre los activos, funciones y riesgos.

Como resultado de aquella acción, las empresas transnacionales consiguen pagar menos sus obligaciones tributarias a comparación de otras empresas que se dedican al mismo giro de negocio. Asimismo, otras empresas que explotan concesiones públicas podrían también estar utilizando estos mecanismos.

Aunque la manipulación de los precios de transferencia suele tener como principal finalidad la elusión fiscal; tiene implicancias también el desvío de ganancias y flujos financieros ilícitos hacia otras jurisdicciones, ya que por estas vías se logra transferir activos al exterior como si fueran parte de las actividades normales del negocio eludiendo, en ocasiones, las restricciones cambiarias a través de mecanismos legales que posibilitan los pagos al exterior en concepto de retribución por operaciones intragrupo.

En consecuencia no solo se llega a las desigualdades dentro del estado sino también a los países que son considerado del primer mundo como a los que se encuentran en vías de desarrollo.

De acuerdo a lo que el autor ha explicado hasta el momento, va a detallar más claro en las siguientes líneas, donde podremos entender más preciso sobre el tema del precio de transferencia, que es utilizada para la evasión tributaria como para la elusión tributaria.

La comparación de la operación vinculada con operaciones realizadas por la misma empresa con entidades independientes suele ser descartada porque se suele encontrar que las operaciones con vinculadas involucran menos funciones, activos y riesgos que las operaciones con independientes, o por diferencias en mercados geográficos.

Una vez determinado que las operaciones realizadas por la empresa A con independientes no son comparables con las operaciones realizadas por la empresa A con vinculadas; se requiere buscar los comparables (precios o utilidades) de manera externa.

La búsqueda de comparables externos implica una serie de dificultades, siendo la primera de ellas, la falta de información financiera disponible sobre empresas locales –no vinculadas a grupos transnacionales de origen extranjero– en los países en desarrollo.

Por lo tanto, aunque en ocasiones se utilizan comparables locales, en la mayor parte de los casos se suele realizar la búsqueda de comparables en bases de datos

internacionales que disponen de datos de empresas que cotizan en bolsa en distintas partes del mundo.

En cualquier caso, la elección de comparables independientes para realizar una ficticia comparación entre operaciones realizadas entre empresas vinculadas con las realizadas entre empresas independientes, implica cierto grado de manipulación de los datos por parte de quien realiza la búsqueda de comparables.

Dadas las limitaciones de comparar operaciones efectuadas entre empresas vinculadas con aquellas realizadas entre empresas independientes; o los resultados de las filiales de grupos transnacionales, con los resultados de empresas independientes; la OCDE [OECD, 1995 y 2010], Naciones Unidas 2013, y la normativa local; sugieren la realización de una serie de ajustes para reducir las diferencias por uso de distintos criterios contables, por las particulares características de los mercados; y por las distintas condiciones económicas de los diferentes mercados geográficos.

Uno de los tantos problemas que resultan de la utilización de los ajustes, en combinación con la elección de comparables del exterior, es que es muy costoso analizar en profundidad cuál es el contexto impositivo, sectorial y macroeconómico en el país de origen de los comparables que se utilizan, por las dificultades para acceder a estos datos. Por otra parte, no es claro en quién recae la carga de la prueba sobre estas comprobaciones.

Otro tipo de “ajuste” de comparabilidad recurrente es la segmentación de los datos financieros de la compañía local. En general, en vez de analizarse la actividad económica de la empresa local en su conjunto, se analiza sector por sector, u, operación por operación; porque se entiende que al hacerlo, se puede llegar al nivel de la operación vinculada “menos compleja”.

Sin embargo, cabe recordar que, según se observó en la sección III, si la doctrina Parke Davis, evaluaba que la actividad económica de la filial debía entenderse en el marco del conjunto económico del que era parte, lo mismo debería aplicarse a las distintas operaciones vinculadas y a los distintos segmentos de negocios de una filial; todos ellos deberían analizarse en función del conjunto económico menor que integran, la entidad local; y el conjunto económico mayor, el grupo transnacional.

Cuando ello no ocurre, la segmentación financiera sirve a los fines de erosionar la base imponible. Ya que un conjunto de costos evaluados por separado, pueden ser razonables de ser imputados a la entidad local cuando se encuentran empresas comparables que tienen similares contratos y condiciones; pero en conjunto terminan por servir al fin de la minimización del impuesto a nivel local e internacional.

En este contexto, a dificultad para cuestionar los criterios de comparabilidad, los comparables seleccionados y los ajustes utilizados resulta evidente cuando se observa que la mayoría de las sentencias han sido en favor del contribuyente. Por ejemplo, en los casos de Volkswagen, Aventis Pharma, Boehringer Ingelheim, Nidera y Laboratorios Bagó el TFN encontró que o bien el fisco no había presentado suficientes argumentos para defender su posición o que su posición era errada.

En el caso Aventis Pharma, por ejemplo, el fisco cuestionó la elección como comparable de una compañía norteamericana que presentaba balances con pérdidas reiteradas. La empresa apeló esta decisión diciendo que consideraba...

...arbitrario y carente de fundamento la exclusión de una comparable por el mero hecho de poseer pérdidas recurrentes, alegando que tal motivo de excepción no surge de la legislación aplicable ni de los lineamientos de la OCDE". El fisco contestó diciendo que la inserción de dicha compañía "...entre los comparables tiene por efecto disminuir indebidamente la ratio de ingresos de los comparables, según el método "margen neto de la transacción". Pero, el TFN consideró que "...la pretensión fiscal está basada en discrepar con el informe de precios de transferencia presentado por la recurrente sin que se agreguen resultados producto de una tarea sistemática de investigación, de modo de fundar la descalificación en conclusiones serias, distintas a una mera contradicción retórica...".

Por su parte, en el caso Toyota, el fisco había objetado el ajuste de comparabilidad realizado por Toyota Argentina SA por la capacidad ociosa extraordinaria que había tenido en 1999 respecto de sus comparables; pero la CCAF encontró que el fisco no podía sustentarse en meras afirmaciones; es decir, que tenía que brindar la información sobre el nivel de capacidad ociosa de los comparables (traspasándole el tribunal la carga de la prueba al fisco a este respecto), algo muy difícil de lograr

cuando los comparables seleccionados se encuentran en otro país. Y la CSJN convalidó las sentencias de la CCAF y el TFN.

Algunos fallos (Nidera S.A. y Boehringer Ingelheim SA) han admitido la dificultad existente para encontrar comparables independientes; dejando en evidencia las pocas herramientas con las que cuenta el fisco para refutar las argumentaciones de las multinacionales cuando se aplica el criterio arm's length.

En definitiva, la aplicación de la metodología para el cálculo de los precios de transferencia puede resumirse de la siguiente manera: se intentan comparar operaciones realizadas dentro de un conjunto económico con operaciones realizadas por empresas independientes, entre las cuales claramente no media el mismo tipo de sujeción económica; al intentarlo, se observa que la empresa independiente actúa distinto que la vinculada, por lo que se hacen ajustes de comparabilidad para achicar esas diferencias. Es decir, se cae en un enredo conceptual plagado de vicios argumentales que termina por invalidar todo cuestionamiento por parte de la AFIP, como se verá en la sección siguiente.

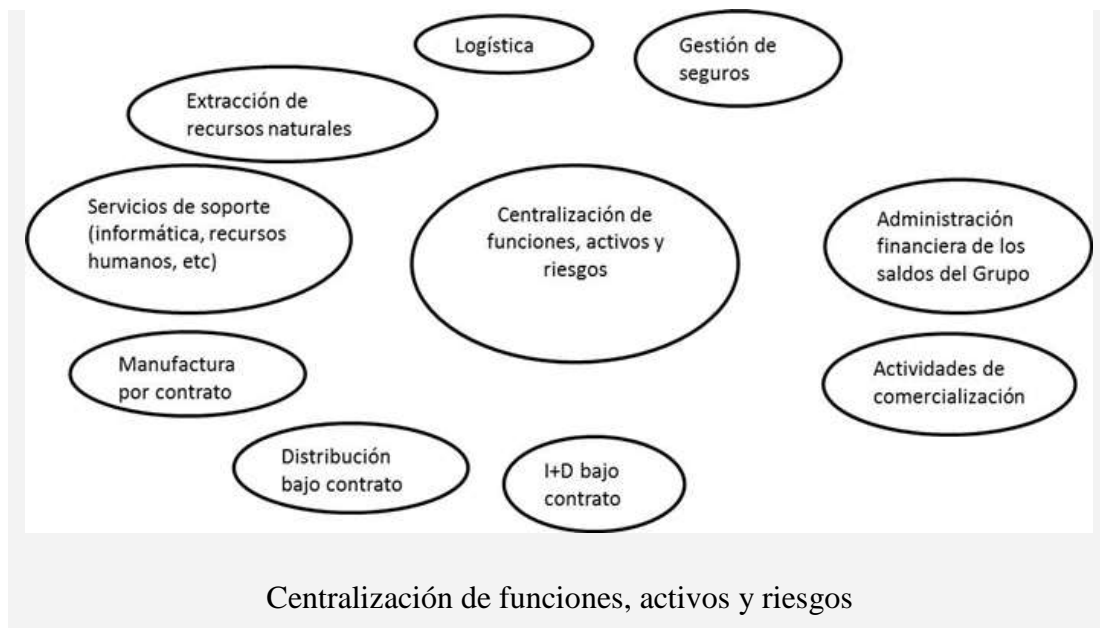
Estructuras de precios de transferencia utilizadas para la elusión y evasión fiscal y el desvío de ganancias al exterior; y algunos casos que han llegado a tribunales locales.

Como observan Bryan, Douglas, Rafferty, y Wigan, resulta obvio que los marcos regulatorios han sido excedidos por la evolución del capital; siendo ello particularmente notable en las cadenas globales de valor, donde el flujo, la abstracción y la forma que toma la movilidad del capital en el marco de dichas cadenas, han superado la capacidad de control de los sistemas fiscales.

A continuación, se describen algunos de los mecanismos que se utilizan para la minimización del impuesto y el desvío de utilidades a guaridas fiscales o hacia la propia casa matriz.

1. Reestructuraciones de negocios e intangibles

Siempre que sea posible, los grupos multinacionales intentan centralizar las funciones, activos y riesgos en cabeza de la casa matriz, la entidad controlante, o una entidad del grupo estratégicamente ubicada en una guarida fiscal.



La planificación fiscal que tiene por objetivo la minimización del impuesto, suele requerir de la realización de reestructuraciones de negocios que implícita (cuando no se registran en el balance) o explícitamente transfieran funciones, activos y riesgos a “guaridas fiscales”. Un ejemplo de ello es el caso que se da cuando un grupo transnacional compra a una empresa local. Dicha empresa vendía sus productos bajo una marca que era reconocida localmente. Tras la compra de la empresa local, la marca es transferida a una “guarida fiscal”; a partir de cuyo momento la entidad local comienza a pagar regalías al exterior por el uso de la marca. Otra alternativa puede ser el caso en que un grupo transnacional local transfiere su casa matriz a unholding localizado en una “guarida fiscal”; y a partir de ese momento comienza a hacer pagos en concepto de regalías por el uso del know how a dicha casa matriz.

También puede ocurrir que una entidad local realizara una actividad productiva compleja es transformado en un prestador de servicios de manufactura bajo contrato y un prestador de servicios de distribución bajo contrato; cobrando a partir de entonces en base en función de los costos incurridos más un margen.

Por otra parte, las operaciones realizadas a partir de la reestructuración de negocios, tienen como objetivo erosionar la base imponible y transferir ganancias a otras jurisdicciones, ya que por más que algunas actividades como la manufactura bajo contrato serán remuneradas –al costo total más un margen, por ejemplo– se limitan

los beneficios que se pueden obtener por dicha actividad; y se reduce la utilidad del resto de las actividades locales, mediante la deducción de pagos a vinculadas del exterior en concepto de servicios intragrupo, intereses o regalías.

En la experiencia local, en el año 2012, el TFN falló a favor de Cisco Systems Argentina SA, en relación con el ejercicio fiscal 1999. El fisco había cuestionado los gastos en el marco de un acuerdo intragrupo. Sin embargo, cabe observar que el fisco no cuestionó la estructura de precios de transferencia evidenciada en el “contrato”, la cual podría enmarcarse en la de un prestador de servicios de comercialización bajo contrato en el que la parte local estaría cobrando un x% por sobre los costos totales y donde justamente dicha estructura permite que la contraparte del exterior retenga la ganancia adicional por la explotación del intangible asociado (el cual quizá lleva suficientes años en el entorno local como para ser remunerado localmente). Por otra parte, la erogación de la base imponible local suele ser acentuada mediante la imposición de otros gastos por fuera del contrato de costos más un margen del x%.

Muchos grupos multinacionales que requieren de algún tipo de proceso de investigación y desarrollo, como por ejemplo, los laboratorios, utilizan estructuras como la de “investigación y desarrollo bajo contrato”, mediante las cuales una entidad –típicamente localizada en una guarida fiscal, pero también puede ser la casa matriz- le indica al resto de las entidades del grupo los procedimientos que tienen que utilizar en la investigación, así como la investigación a desarrollar; y remunera a dichas filiales en base a una fórmula de costos incurridos más un margen que puede rondar entre el 5% y el 10%; manteniendo para sí la propiedad de los activos intangibles desarrollados.

2. Subfacturación de exportaciones, sobrefacturación de importaciones

En 1983, la CSJN falló a favor de Loussinian en un caso referido a los ejercicios fiscales 1974 y 1975. El caso se refería a contratos compraventa celebrados en 1974 por Eduardo Loussinian SACIFIA con la empresa extranjera A.C. Israel Rubber Company, subsidiaria de ACLI International Incorporated, por la provisión mensual

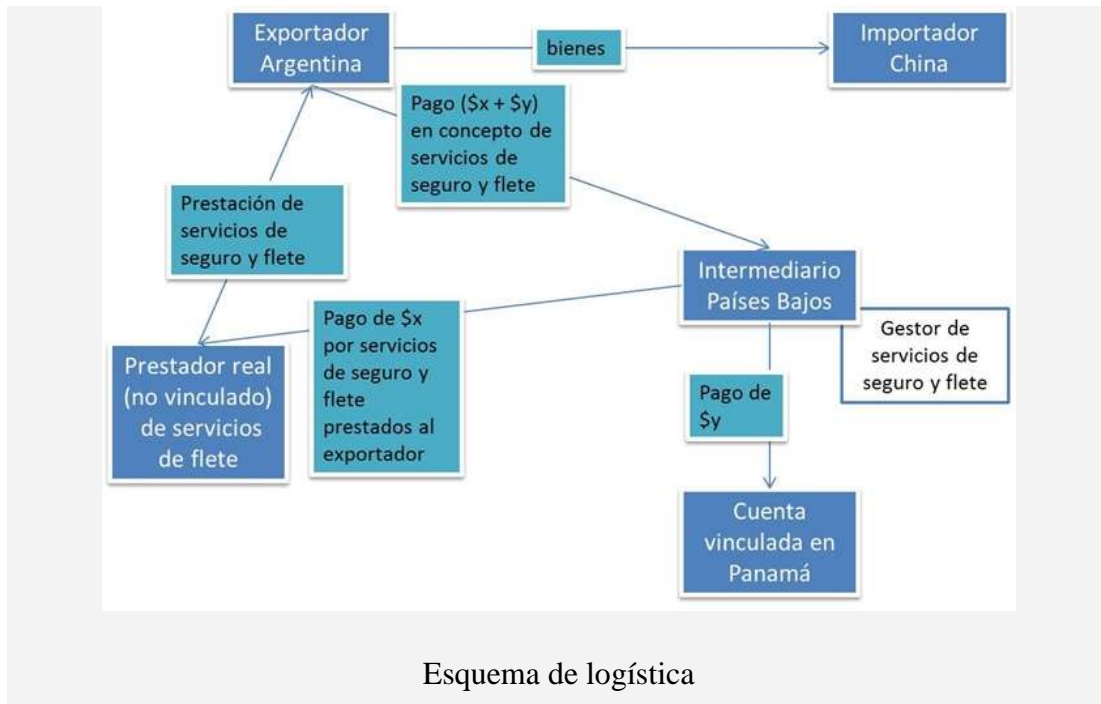
de caucho natural y látex de caucho a precio fijo. Pese a que el precio del caucho había experimentado una baja sensible en los mercados internacionales, la empresa Eduardo Loussinian continuó importando el producto a los precios originales. La Dirección General Impositiva (DGI) denunció maniobras de sobrefacturación de importaciones, observando –en función de lo indicado por el Artículo 8 de la LIG vigente en aquel momento– que: la diferencia entre el precio abonado y el precio mayorista vigente en el lugar de origen hacían presumir existencia de vínculo económico entre la empresa extranjera y el importador local; y que, por lo tanto, dicha diferencia de precios constituía ganancia neta de fuente argentina del exportador. Sin embargo, la CSJN entendió que no se podía comprobar que hubiera vinculación económica entre las entidades del exterior y Eduardo Loussinian SACIFIA; y que por lo tanto no correspondía la aplicación del Artículo 8 de la LIG.

Algunos casos de triangulaciones han llegado a los tribunales más recientemente, entre ellos, Nobleza Piccardo y Bagó –de exportación realizada vía un intermediario en Suiza, la primera, y Panamá, la segunda-; mientras que otros han alcanzado público conocimiento, como los de las firmas Bunge y Cargill, que triangulaban a través de Zonamérica (zona franca ubicada en Montevideo, Uruguay) Tiscornia, 2012.

3. Prestación de servicios de comercialización y/o logística desde el exterior

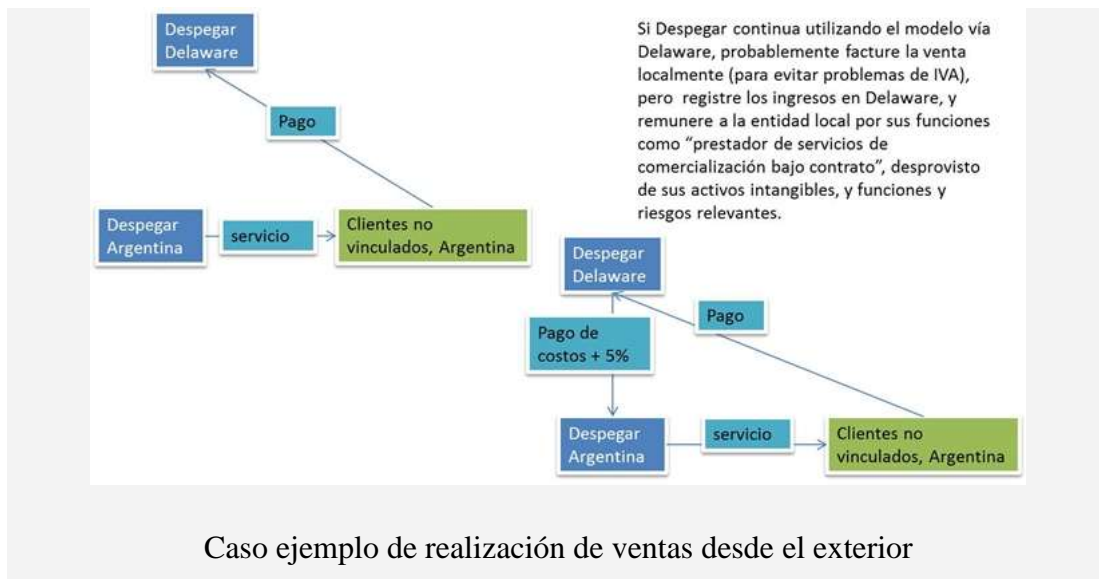
Es bastante frecuente la utilización de comisionistas localizados en el exterior, que pueden cobrar, por la realización de supuestas actividades de comercialización, entre un 5 y un 10% del valor de la venta. Y, en algunas ocasiones ni siquiera media tal comisionista, sino que simplemente se arma un contrato de tal manera que el importador del exterior gire una parte del importe total a Argentina, y otra a una cuenta típicamente localizada en una “guarida fiscal.

Muchas empresas utilizan una empresa de logística en el exterior –típicamente en una “guarida fiscal”–t cuya factura es inflada con el fin de transferir utilidades a estas jurisdicciones con menor carga tributaria y/o un alto grado de secretismo financiero.



4. Realización de las ventas desde el exterior

Esta parecería haber sido la estrategia implementada por Despegar.com, dado que la empresa habría transferido el 93% de las acciones a la sociedad Despegar.com INC localizada en Delaware, lo cual le habría facilitado realizar desde allí operaciones por un valor 10 veces superior al declarado localmente. En la práctica tiene que haber tenido lugar una reestructuración de negocios a partir de la cual se transfirieron las ventas futuras a la sociedad de Delaware. Pero además, la entidad local, emplazada donde tiene lugar la actividad económica (Argentina), deja de percibir la ganancia de dicha actividad, reduciéndose su base imponible; y fugándose capitales a una jurisdicción extranjera.



5. Servicios intragrupo, servicios empresariales y acuerdos de contribución de costos

De manera cada vez más generalizada, y como parte de estructuras de precios de transferencia, típicamente se localizan una serie de prestaciones de servicio (de difícil verificación y valoración, cuando no lisa y llanamente ficticios) para el resto del grupo en un principal, al que el resto de las filiales del grupo enviarán pagos en concepto de reembolso de gastos bajo acuerdos de contribución de costos, o en retribución por servicios prestados (calculados en función de los costos más un margen).

Aun cuando individualmente estos gastos pueden no representar un monto importante, en ocasiones pueden terminar por erosionar la base imponible, ya que las erogaciones por servicios y regalías pueden terminar no tributando localmente. Por lo tanto, al realizarse estos pagos a guaridas fiscales puede ocurrir en la práctica una "doble-no-tributación", además de una fuga de capitales.

6. Nivel de deuda o gastos por intereses excesivos y otros instrumentos financieros

Los gastos financieros son típicamente utilizados entre entidades vinculadas para transferir ganancias desde las filiales a "guaridas fiscales" o sus casas matrices directamente. Como ya se mencionó reiteradas veces en este trabajo, la relación es entre una parte y otra sujeta a ella, y no entre dos partes con igual capacidad de decisión y negociación; por lo cual, un aporte de la matriz a la filial debería ser

considerado como lo que verdaderamente es: un aporte de capital; y a la inversa, como una transferencia de utilidades. Por otra parte, por lo general, estas operaciones financieras solo figuran en los papeles, y no han significado una verdadera transferencia de activos.

En el caso Ericsson, resuelto por el TFN a favor del contribuyente en 2007, en relación con los ejercicios 1996 y 1997, en que la entidad local había tomado un préstamo con Ericsson Treasury Services de Suecia por 12 millones de pesos (cuyas condiciones fueron pactadas en un memorándum interno de la compañía). El fisco había cuestionado el préstamo por la informalidad con la que había sido respaldado por la compañía (mediante un memo) y el nivel de subcapitalización. Sin embargo, el TFN no avaló ninguno de los argumentos del fisco y falló a favor de la empresa.

Además de préstamos directos, se suelen crear lo que se han dado a conocer como cash poolings, en alguna filial del exterior, preferentemente en una “guarida fiscal”. Esta filial recibe fondos de otras entidades del grupo a las cuales retribuye con una baja tasa de interés. En muchas ocasiones se observa que estos fondos no suelen volver al país de origen. Y en otras, este mismo pool de cash otorga préstamos a baja tasa a otras entidades del grupo (entre las que se encuentran las mismas entidades que depositaron sus “excedentes” en el cash pooling); en concepto de los cuales las entidades locales pueden deducir intereses. Estas operaciones son realizadas por empresas de todos los sectores, desde las de la industria petrolera, hasta las de consumo masivo.

Un movimiento financiero que da este giro completo –préstamos otorgados a una entidad del exterior que luego le otorga préstamos a la entidad local– es conocido como Back to Back.

Las operaciones Back to Back son también realizadas con la intermediación de entidades financieras localizadas en “guaridas fiscales”; por ejemplo, cuando una entidad deposita un fondo en una entidad financiera que luego es utilizado como garantía para un préstamo solicitado a la misma entidad, por una filial del grupo transnacional.

Gaggero, Casparrino y Libman mencionan que los “contratos de cobertura”, sin sustento alguno que permita justificarlos como cobertura de riesgos (comerciales, financieros o de otro tipo; vale decir, ligados a la propia operación de la empresa);,y que parece presentarse de modo masivo en los casos del comercio de commodities y de la cobertura del riesgo de tasa de interés (en el caso de tasas variables, por ejemplo).

El sector bancario y el de las aseguradoras también tienen operaciones con empresas vinculadas del exterior. Por ejemplo, las empresas de seguros contratan reaseguros en el exterior; sobre los cuales suele ser difícil encontrar contratos comparables entre partes independientes. Y, el sector bancario realiza swaps, venta de bonos, títulos y préstamos interbancarios, entre otras operaciones, con filiales y sucursales; operaciones que también son realizadas, en ocasiones por vía de guaridas fiscales, y que son tan complejas de valorar como las del sector no financiero.

De todo lo explicado sobre el tema del precio de transferencia, el autor llega a la siguiente conclusión.

Hoy se comprende que las multinacionales abusan del sistema imperante, creando estructuras de precios de transferencia muy complejas; haciendo transitar activos reales y ficticios por guaridas fiscales; y abusando de los convenios de doble imposición y de intercambio e información; logrando así bajar la tasa efectiva de imposición a valores muy inferiores a los de los países donde contratan la mano de obra o realizan sus ventas los grupos económicos.

La importancia de la utilización de las estructuras de precios de transferencia descritas en este trabajo, excede los temas fiscales y los relativos a los flujos financieros ilícitos, ya que la transferencia de utilidades que logran realizar los grupos multinacionales a través de mecanismos diseñados por los asesores legales y fiscales, y facilitados por los bancos; le otorga a estos grupos ventajas— dadas por la menor tasa efectiva de impuestos que logran estos grupos al hacer circular sus operaciones por “guaridas fiscales o la utilización de mecanismos híbridos que los ubica en una situación de mayor competitividad frente a las compañías locales; contribuyendo de esta manera a aumentar la inequidad nacional y global.

Verdaderamente, la erosión de la base imponible y el desvío de ganancias puede afectar toda la cadena de valor si, en la práctica, los grupos multinacionales producen localmente debido a los incentivos específicos de cada país, tales como los menores costos, los subsidios para la producción o el consumo, los niveles educativos o de infraestructura; pero luego, utilizan mecanismos de erosión de la base imponible y desvío de ganancias para desviar el capital al exterior y pagar impuestos que no son acordes con el tamaño de la actividad económica desarrollada en cada país.

Más aún, el peso dado a los derechos de propiedad intelectual en las cadenas globales de valor (CGV), la posibilidad de registrar tales derechos de propiedad en manos de propietarios únicos, junto con las facilidades dadas para ocultar los beneficiarios finales a través entidades específicamente creadas para ello en jurisdicciones que propician el secreto financiero; han incentivado la estructuración de los grupos multinacionales con objetivos basados en la erosión de la base imponible y el desvío de ganancias. Ello supone una particular amenaza para los países en desarrollo porque se convierte a los países en desarrollo en eslabones desvalorizados de las CVG con derecho a cada vez más reducidas porciones de la torta de beneficios global. Ello podría tener por efecto un aumento de su restricción externa dada la creciente diferencia entre la exportación de productos subvalorados y la importación de bienes sobrevalorados (por el excesivo valor otorgado a los activos intangibles que contienen), proveniente de los eslabones de las transnacionales –usualmente localizados en guaridas fiscales- que conservan la propiedad de los activos, funciones y riesgos de los que fueran despojadas las filiales localizadas en países en desarrollo.

Seabrooke y Wigan señalan la importancia de comenzar a evaluar las cadenas productivas como cadenas globales de riqueza en vez de cadenas de valor, en función de las motivaciones de evasión y elusión fiscal y desvío de ganancia que llevan a que las multinacionales localicen sus filiales y sus actividades productivas en una u otra jurisdicción para minimizar el impuesto e incrementar su riqueza global.

La OCDE, por mandato del G20, se encuentra actualmente inmersa en una discusión sobre el tema de la erosión de la base imponible y el desvío de ganancias (BEPS, por sus siglas en inglés), que tiene por objetivo brindar las herramientas para que las administraciones fiscales puedan enfrentar de manera más exitosa las cuestiones

referidas. Sin embargo, y aun cuando Argentina ha sido invitada a participar de estas discusiones, por ser miembro del G20, cabe ser cauto respecto de los resultados que se extraerán de este Plan de Acción de BEPS; básicamente porque un entorno como la OCDE suele guiarse por intereses que no están alineados con los de los países en desarrollo y todo parecería indicar que los cambios propuestos (por ejemplo, la esquematización de servicios de bajo valor agregado para una más homogénea deducibilidad en los países donde se localizan las filiales del grupo; un sexto método que únicamente serpa aceptado como válido en casos específicos; o la sugerencia de posible utilización del aporte de cada entidad del grupo a la CVG para distribuir las ganancias entre las entidades del grupo) irán en detrimento de los países en desarrollo.

(Barragan, 2005), En esta parte el autor nos va hablar sobre un tema que está relacionado netamente a la evasión tributaria. Se trata de la informalidad en la economía, del Perú y el Mundo.

La economía informal, se le conoce como economía subterránea, economía paralela o economía negra, es el sector de la economía que no aparece en las estadísticas oficiales de las Cuentas Nacionales, por lo que se desconoce con exactitud su medición e incidencia en el desenvolvimiento de la Economía Nacional. Esto constituye una gran limitación en el diseño de la política económica, la política fiscal y la política tributaria en su conjunto, porque dificulta sustancialmente las decisiones que toma el gobierno a nivel macroeconómico, y hace que en algunos casos tales decisiones sean excesivamente especulativas, produciéndose entre otros efectos negativos, evasión fiscal, déficit inflación. La economía informal, parecía ser un fenómeno exclusivo de los países en vías de desarrollo o de algunos países avanzados de naturaleza peculiar como Italia, donde fue siempre una actividad importante, pero hoy en día, la globalización de la economía ha contagiado también al mundo desarrollado en la práctica de producir riqueza y crear empleo fuera del marco legal, tal como se analizará más adelante. En el Perú, la economía informal no es un fenómeno nuevo. Su crecimiento está asociado al crecimiento de la población y al escaso crecimiento de la economía, pues en el sector formal no se generan los

empleos que la gente demanda. En situaciones de crisis, la economía informal tiende a incrementarse porque la escasez de fuentes de trabajo obliga a las personas a emplearse en actividades no reguladas. En términos generales, se calcula que la economía informal en nuestro país es el equivalente a un 35% del PBI y un 60% de las horas hombre trabajadas se desarrollan en las actividades informales. Es decir, un 35% de la producción y un 60% del trabajo. Desde la perspectiva institucional, se entiende a la informalidad como: «una manifestación de la incapacidad del gobierno de generar reglas de juego en el ámbito económico que faciliten las transacciones económicas, reduzcan los costos de información y transacción, y garanticen el derecho a la propiedad». Esto puede percibirse en nuestra realidad cotidiana en distintos aspectos: regulaciones y controles que dan amplio espacio a la discrecionalidad y que entorpecen a la actividad económica, e igualmente en la incapacidad gubernamental para hacer cumplir la ley. Estos elementos son estímulos para una informalidad creciente; hay leyes, reglamentos y trámites que obstaculizan a quienes quieren emprender un negocio por la vía plenamente legal. No obstante los radicales cambios económicos causados por la crisis económica de la década del ochenta y las privatizaciones de las empresas públicas de los años noventa, aún continúan siendo muy altos los costos para cumplir con reglamentos y regulaciones. Esos costos están ubicados en tres zonas claves: el mercado laboral, la estructura fiscal y en la normatividad para el establecimiento y operación de negocios.

ALGUNAS CAUSAS DEL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA INFORMAL

- La expansión de la economía informal se vio favorecida en las décadas de los 80 y 90, por las políticas de ajuste estructural y de estabilización económica que en muchos países produjeron el crecimiento de la pobreza, el desempleo y el subempleo. La crisis financiera asiática de mitad de los noventa provocó un crecimiento acelerado de las actividades económicas marginales. - Un reciente caso de expansión del trabajo informal es Argentina. Luego de más de una década de aplicación de las recetas del FMI, privatizaciones y rampante corrupción, la mitad de la población económicamente activa está sin empleo o tiene problemas en el trabajo. Unos 3.5 millones de argentinos están desocupados y otro tanto hace trabajos

precarios o temporales que no cubren el mínimo de horas semanales indispensables para la subsistencia. - La pobreza es uno de los factores del crecimiento de la economía informal. «Es la pobreza la que fuerza a la mayoría de las personas a aceptar puestos de trabajo poco atractivos en la economía informal. Los bajos ingresos que se obtienen de estos empleos crean un círculo vicioso de pobreza» Sin embargo, trabajo informal no siempre equivale a pobreza. Existen trabajadores informales, especialmente aquellos que laboran por cuenta propia, que ganan más que los trabajadores poco calificados del sector formal. Pero esta es la excepción: la economía informal concentra a los trabajadores más pobres, especialmente de las zonas rurales. - Más allá de la distinción del trabajo formal o informal, el déficit de trabajo decente caracteriza a la economía globalizada. Al comenzar el presente decenio, 160 millones no tienen empleo y un tercio de los 3 000 millones de trabajadores que hay en el mundo están desempleados, subempleados o con ingresos insuficientes para mantener a sus familias. - Según el estudio de la OIT, el crecimiento de la economía informal en los países en desarrollo está ligado a factores demográficos como el exceso de mano de obra, de ahí que sea importante tener en cuenta las corrientes migratorias del campo a la ciudad, las migraciones internacionales y la creciente incursión de la mujer en las actividades económicas. «Ya sea por elección o necesidad, más y más mujeres entran en el mercado laboral, pero muy a menudo acaban en trabajos situados en lo más bajo de la economía informal, debido a que suelen tener peor preparación en términos de educación y formación, tienen menos acceso a los recursos, aún debe hacer frente a diversas formas directas e indirectas de discriminación y soportan la carga de las responsabilidades familiares». - El crecimiento del sector de «tecnología de punta» y la consiguiente demanda de personal altamente especializado relega a las personas no cualificadas que buscan trabajo en la economía informal. Por otro lado, los salarios del sector público en muchos países en desarrollo son insuficientes para mantener una familia, por lo que los empleados o sus cónyuges se ven obligados a buscar ocupación en la economía informal. - La vigencia de un régimen impositivo depredador de las actividades empresariales y profesionales, o un sistema de subsidios de jubilación, enfermedad, invalidez, que estimula el fraude. - La vigencia de un modelo de crecimiento económico «sin empleo» ha agudizado el trabajo

informal. En este contexto, se han implementado políticas que tienden a favorecer a la inversión extranjera, así como a las grandes empresas manufactureras, descuidando el sector agrícola del que dependen la mayoría de habitantes de los países del sur. Por último, la mayoría de las personas ingresa a la economía informal porque no puede encontrar empleo en la economía formal y tampoco puede permitirse el desempleo absoluto. La cantidad de trabajadores informales es amplia: incluye a vendedores ambulantes, lustrabotas, recolectores de basura, chatarreros y traperos; trabajadores domésticos, trabajadores a domicilio, trabajadores de fábricas, trabajadores independientes de microempresas y otros.

LA MAGNITUD DE LA ECONOMÍA INFORMAL EN EL PERÚ

En nuestro país, la informalidad no se origina en una tara cultural, en un problema religioso o en un origen étnico; se encuentra en la ineficiencia de la ley. En términos técnicos, somos informales por el llamado coste de la legalidad. Los políticos, los legisladores y los abogados, no entienden que la ley cuesta como cualquier otra cosa. Si usted quiere hacer un negocio, necesita tiempo e información. Hacer el negocio cuesta algo independientemente del negocio mismo. Vender pintura cuesta algo más que la pintura misma; cuesta la oportunidad, la inteligencia, la ubicación, la percepción del deseo de los consumidores, igual la ley. La ley cuesta con independencia de lo que se quiera hacer con ella. ¿Cuál es el costo de la ley, entonces? La cantidad de tiempo y de información que se necesita para cumplir con ella.

LA CONSTRUCCIÓN INFORMAL: El desarrollo urbano en el Perú se ha hecho fundamentalmente en el sector informal. La mayor parte de Lima (más de 9 millones de habitantes), aproximadamente la mitad de su área geográfica, se encuentra desarrollada en los denominamos eufemísticamente «pueblos jóvenes,» que no son otra cosa que las barriadas urbano-marginales, asentamientos humanos desarrollados por invasión de terrenos públicos o privados por parte de migrantes del campo a la ciudad de los últimos 45 años. El desarrollo de este sector informal tiene gran importancia económica, social y política en nuestro país. En primer lugar, es económicamente significativo porque la inversión realizada por la gente equivale

aproximadamente a 8 000 u 8 500 millones de dólares; inversión de viviendas que se ha realizado sin ningún tipo de apoyo por parte del Estado. En segundo lugar, es socialmente importante porque representa la emergencia de un nuevo sector propietario. Tradicionalmente en el Perú, los sectores menos favorecidos han estado ausentes de la propiedad, y su acceso ha estado limitado a los sectores ricos o aristocráticos. A través de este proceso de urbanización informal, los sectores menos favorecidos han logrado reivindicar para sí el derecho a la propiedad. En ese sentido, la construcción informal ha tenido una significación política muy notable, porque, en última instancia, solo la gente que es propietaria lucha por algo. Solo cuando se tiene algo se tiene sentido de la responsabilidad, de la lucha y del desafío político. Los países donde no existen muchos propietarios son países donde la sociedad es débil, donde la ciudadanía no se enfrenta al poder político porque hay muy poco espacio para el desarrollo individual.

EL COMERCIO INFORMAL: El comercio informal es una de las actividades más notables de la economía informal en el Perú. Se lleva a cabo fundamentalmente a través del comercio callejero –los llamados vendedores ambulantes o buhoneros– que existen en todas las ciudades de América Latina. Mucha gente de origen humilde, probablemente migrantes del campo a la ciudad que, dada la situación en la que se encuentran, tiene que dedicarse a comerciar para así generar una actividad empresarial que les permita ganar una subsistencia mínima. Aunque no se cuenta con un censo actualizado, se calcula que en el año 90 ó 91 había aproximadamente 300 000 vendedores ambulantes en Lima. A raíz de los programas de ajuste económico llevados a cabo por el gobierno, esta cantidad creció significativamente. De hecho, más medio millón de empleados públicos fueron despedidos por el gobierno peruano, y muchos de ellos encontraron refugio en el sector comercial informal. La importancia social de los ambulantes emana de su reivindicación de la empresa privada para los sectores menos favorecidos de la sociedad peruana. Por lo general, hemos leído libros y hemos escuchado programas en la radio y en la televisión que nos han tratado de convencer que el capitalismo es una cosa ajena en el Perú y América Latina; que quienes somos empresarios en el Perú formamos una vanguardia de la penetración extranjera o un rezago de la aristocracia colombiana, pero que no somos auténticos peruanos, mexicanos, y, ni siquiera, capitalistas porque

no representamos al capitalismo. ¡Esto es mentira! Y para probar esta mentira, no hay que escribir libros de texto ni citar a Adam Smith. Para demostrar que es mentira basta con salir a las calles de cualquier ciudad de Latinoamérica y enseñarles a aquellos que se resisten a aceptar la evidencia que los pobres latinoamericanos ejercen el capitalismo en las mismas calles aunque nadie se lo haya enseñado; que no tienen que ser ricos para ser empresarios, solamente les basta ser trabajadores; que no tienen que ser listos para ganar dinero, solamente les basta ser ordenados; que no tienen que ser sabios para descubrir una oportunidad, solamente les basta ser audaces. Con la decisión, con la honestidad y con la audacia, las calles del Perú se han convertido en la mejor escuela de empresarios que existe. Es más, la existencia de este sector comercial informal nos ofrece el mejor argumento disponible para convencer a aquella gente que tiene la reclusión ideológica de negar que el trabajo y la responsabilidad son virtudes inherentes al ser humano.

LA INDUSTRIA INFORMAL: Al igual que en el comercio, la presencia de la informalidad en la industria es también significativa. El industrial informal es de dos tipos en el Perú. Uno es el propio industrial formal que informatiza parte de su producción como consecuencia del alto coste de la regulación o de los impuestos. Aunque esconda parte de su facturación, no es una persona diferente al industrial ya establecido. En muchos casos se ha visto obligado a hacerlo porque el coste de la legalidad es muy alto. Tiene así que abandonar la formalidad para ocultarse total o parcialmente en el mercado informal. Esto se produce siempre que hay un alza de precios o siempre que aumenta la inflación, que es una forma indirecta de subir los impuestos. Pero hay también otro tipo de informales en el sector industrial que son los artesanos o los industriales propiamente informales, que se dedican de una manera completamente ilegal al desarrollo de alguna actividad manufacturera. En nuestro país, esta actividad es más pronunciada y se manifiesta en las confecciones y los textiles, la fabricación de muebles de madera, y el área de la mecánica. Son tres áreas donde existe una gran cantidad de actividades de tipo informal. Por ejemplo, en el área artesanal, hay gente que en la intimidad y en la seguridad de su vivienda montan un pequeño taller con familiares o paisanos, a los cuales inclusive muchas veces no les pagan o les pagan de manera indirecta enseñándoles el oficio. De esa forma, se genera una actividad micro empresarial significativa.

LOS SERVICIOS INFORMALES: En el Perú, el nivel de actividad de los servicios informales es bastante alto. El más notable es el servicio del transporte. En los países desarrollados, el transporte público es generalmente estatal; en los países subdesarrollados, el transporte público es generalmente privado e informal. Alrededor de América Latina, la emergencia de grandes ciudades ha ido emparejada con el desarrollo de grandes sistemas de transporte informal. En 1990, el 95% del transporte urbano del Perú estaba en manos de pequeños empresarios, cada uno dueño de su ómnibus o de su combi. En ese mismo año, el cien por ciento del transporte urbano público se fue a la quiebra. El gobierno peruano disolvió la única empresa pública que existía en el transporte urbano al venderle a cada uno de los conductores su carro, informalizando así por completo la actividad del transporte urbano. También en 1990 el Alcalde de Lima liberalizó el transporte urbano al declarar la libertad absoluta de rutas, de tarifas, y de entrada y salida. Esto obligó a los conductores de taxis a tener una gran imaginación ya que, como empresarios que son, tienen que identificar el deseo del viajero y ofrecer servicios diferenciados. La libertad de tarifas también ha producido el fenómeno siguiente: hay todo tipo de servicios y a todo precio. Si usted quiere ir apachurrado como en una lata de sardinas, paga un precio bajo. Si, por el contrario, quiere ir cómodamente sentado en un vehículo con aire acondicionado y televisor tiene que pagar un precio distinto. Inclusive hay un servicio especial nonstop entre un punto y otro, de tal manera que ese es otro tipo de servicio y a otro precio. Todo esto ha sido generado informalmente tanto en los vehículos de alquiler, los taxis, como en los vehículos de transporte masivo. Mucha gente cree que casualmente esta ha sido la clave por la cual el gobierno de la década de los 90 no ha confrontado ni un solo acto de rechazo de su política económica en diez años, pese a haber hecho el ajuste económico más dramático y profundo de América Latina, porque todos los despedidos encontraron algo más ventajoso que hacer. La paradoja fue la siguiente: La gente que salió del sector público como consecuencia de los ajustes económicos, en total, entre 500 y 600 mil personas, inmediatamente comenzó a trabajar en el sector privado, muchos de ellos dentro del servicio de transportes. Sus ingresos en ese sector eran mucho más altos, ya que los sueldos durante un proceso inflacionista como el que padeció el Perú (un millón por ciento de inflación durante los cinco años del gobierno de Alan

García) eran mínimos –10 dólares, 20 dólares, 30 dólares, 50 dólares en el mejor de los casos en el sector público–. En cambio, como transportistas privados, ganaban tres o cuatro mil dólares mensuales.

COMENTARIOS ADICIONALES SOBRE LA ECONOMÍA INFORMAL EN EL PERÚ: Como hemos visto, hay informalidad en todo; en la vivienda, el comercio, la industria, los servicios de transporte, etc. De hecho, si el 60% del trabajo de los peruanos se desarrolla en el mercado informal, es porque una parte de su trabajo se desarrolla formalmente y otra parte se desarrolla informalmente. Por ejemplo, el caso del empleado bancario que tiene un vehículo: de ida al trabajo y de regreso del mismo, trabaja como taxista para suplementar su ingreso personal. Es el caso de la señora que después de dejar a los niños en el colegio hace pasteles y dulces para venderlos a restaurantes de la ciudad. También es el caso de la señora que usa el garaje de su casa y lo convierte en un pequeño restaurante. Esto son los casos de los peruanos que reivindican permanentemente su derecho a trabajar con prescindencia del Estado, sin pagar impuestos, y sin obedecer sus regulaciones. En el Perú, al igual que en otros países de América Latina, la cantidad de tiempo y de información, y los costos que se necesitan para cumplir con la ley son muy altos, de hecho comparativamente más alto de lo que se necesita en Estados Unidos para cumplir con la ley. La diferencia entre países desarrollados y subdesarrollados⁵ está en la organización institucional eficiente; es decir, en el coste de la ley. Un país próspero tiene un coste de la ley bajo en comparación con los ingresos de la población; un país que no es próspero tiene un coste de la ley alto en comparación con los ingresos de la población. En el Perú, donde tenemos evidencia factible, la ley es tan costosa que distorsiona al mercado y excluye de él a los sectores menos favorecidos de la población; la gente de pocos ingresos no puede cumplir con la ley, no puede pagar los impuestos, no puede acceder a una urbanización formalmente construida porque los trámites de hacerlo son inalcanzables. Esta es la realidad objetiva. No es una tara cultural, no es un problema mental, no es una herencia étnica. Es discriminación legal. El origen de esa discriminación legal radica en ese capitalismo antidemocrático que es el mercantilismo. Lo que subsiste prioritariamente en los países latinoamericanos es un capitalismo en el cual la propiedad privada no es un derecho sino un privilegio y la competencia no existe; el Estado grande e inútil por una parte,

y la hipocresía, por otra. Esta generalización de la hipocresía que permite mantener un sistema de privilegio en América Latina puede considerarse sin lugar a dudas la causa principal de nuestro subdesarrollo y de nuestra crisis.

LA ECONOMÍA INFORMAL Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ La economía informal y la evasión tributaria se relacionan recíprocamente tanto en sus causas como en sus efectos. Hernando de Soto en su obra *el Otro Sendero* señala: «El incumplimiento de las obligaciones directas y las leyes laborales es una de las diferencias, entre formales e informales; los empresarios formales pagan sus impuestos y lo hacen por ellos y por los que no pagan; los empresarios informales que evaden sus obligaciones tributarias producen como efecto que la carga tributaria se haga más pesada para aquellos que cumplen con sus impuestos». «Se monta un círculo vicioso: como la recaudación es insuficiente, el Estado debe incrementarlo por medio de sucesivos aumentos de impuestos que inciden sobre aquellos que cumplen sus obligaciones fiscales, la presión individual se torna tan alta que dichos contribuyentes comienzan a evadir ingresando de ese modo a las filas de los informales⁶ ». Para tratar de resolver este problema, la SUNAT desde el mes de marzo de 1991, investigó la naturaleza y la magnitud del fenómeno; analizó y estudió la informalidad por sectores y ramas de la actividad productiva, propiciando la Simplificación del Sistema Tributario Nacional y la creación del Régimen Único Simplificado (RUS), mediante el Decreto Legislativo N° 771 vigente a partir del 1° de enero de 1994. Dicho sistema estuvo diseñado para cumplir un fin específico: la simplificación, entendida como un conjunto de normas fáciles de entender para el contribuyente y de fácil administración para la Administración Tributaria bajo los principios de neutralidad, equilibrio, equidad y recaudación. En ese sentido, el RUS fue creado con el objetivo y la finalidad de ampliar la base tributaria incorporando a la formalidad a las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas dedicadas a pequeños negocios en la economía informal, quienes mediante un único pago mensual dan por cumplidas sus obligaciones tributarias referidas al Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas (IGV), sin necesidad de requerirse la presentación de declaraciones juradas, ni el registro formal de libros de contabilidad. Posteriormente se incluyó dentro de dicho régimen a las personas naturales no profesionales que exclusivamente obtienen rentas de cuarta categoría; además se

efectuaron diversas modificaciones que luego fueron agrupadas en un Texto Único Ordenado de la Ley del RUS, que fue aprobado por Decreto Supremo N.º 057-99-EF. Después de diez años de vigencia de dicho régimen se han introducido importantes modificaciones mediante el Decreto Legislativo N.º 937, las mismas que están vigentes desde el primero de enero del año 2004. - Ventajas. Asegura un flujo de recaudación mínima y estable de contribuyentes de menor capacidad contributiva; disminuye la brecha de inscripción dentro del segmento de pequeños contribuyentes (trámites de inscripción sencillos, rápidos y de bajo costo); simplifica la fiscalización de la Administración Tributaria porque se determina fácilmente la deuda tributaria; disminuye los costos de captura, digitación y comisión de los bancos de la red bancaria debido a que los pagos mensuales son definitivos; previene la evasión tributaria al prohibir la emisión de comprobantes que sustentan crédito fiscal o costo y/o gasto para efectos tributarios. - Dificultades. Se ha detectado que los contribuyentes del Régimen General buscan utilizar el RUS como herramienta de evasión y elusión, lo que ha obligado a la Administración Tributaria a controlar el acceso e ir modificando las normas tributarias para evitar nuevas formas elusivas. La Administración no puede utilizar herramientas contables para determinar los ingresos reales de los sujetos acogidos, dado que no existe obligación de llevar contabilidad; este hecho dificulta a veces la detección de la evasión tributaria y las bajas cuotas de pago o su falta de actualización periódica podrían convertirlo en un sistema tributario costoso de administrar. Se ha detectado también que la mayor parte de los 350 000 contribuyentes acogidos al antiguo RUS estaban ubicados en la categoría donde se efectuaba el menor pago (cuarta categoría, A, cuota de S/. 20.00) cuando en realidad se han verificado movimientos comerciales en compras y ventas superiores a la categoría en la que estaban ubicados y que en otros casos superaban el límite mensual de S/.18 000 de ingresos brutos por sus ventas o servicios. Se ha verificado así mismo que muchas empresas han optado por la modalidad de dividir físicamente su negocio con la finalidad de evitar las obligaciones y cargas propias de los contribuyentes de rentas de tercera categoría del Régimen General y beneficiarse además con la escasa fiscalización realizada a los contribuyentes del RUS.

MAGNITUD DE LA ECONOMÍA INFORMAL EN EL MUNDO Definitivamente, la economía informal no es un fenómeno exclusivo de los países subdesarrollados; la

globalización de la economía nos muestra que también en el mundo desarrollado esta actividad está muy extendida, tal como lo precisa el economista austríaco Dr. Friedrich Schneider⁷, en la revista *The Economist USA*, quien estima que el tamaño de la economía informal en el mundo alcanza un volumen de 9 trillones de dólares en traducción literal del inglés, pero en buen español serían 9 billones. El tamaño oficial de la economía mundial es de US\$ 39 billones y el de la economía de Estados Unidos es de US\$ 9 billones, por lo que la informalidad mundial añade otra economía equivalente a la de Estados Unidos. Eso nos da una idea de su magnitud. El Dr. Schneider estudió la economía informal en 76 naciones, tanto industrializadas como emergentes. Basándose en esa investigación la revista *The Economist* estima que en los países ricos la economía informal fluctúa alrededor del 15% del PBI, y que en los países en desarrollo alcanza más del 33% del PBI. De los 76 países examinados, Nigeria, Tailandia y Egipto tienen las economías informales más grandes, sobrepasando el 70% de PBI. Al otro extremo, el país con la economía informal más pequeña es Suiza, con apenas 10% del PBI. Es interesante notar que donde más se respeta el secreto bancario, menos informalidad hay. A Suiza la siguen Japón, Estados Unidos y Austria. Pero en Europa la situación se deteriora en vez de mejorar. La economía informal alemana equivale al 20% del PBI y 22% de su gente trabaja en la economía informal, cuando en 1970 era solo el 10%. Mientras más altos son los impuestos y más entrometidas las regulaciones gubernamentales, mayor es el incentivo a operar en la informalidad. Así vemos que en Italia, España y Bélgica, la informalidad fluctúa entre 23% y 28% del PBI. En Italia y Bélgica el peso total de los impuestos, sumando los impuestos a las ventas, a la renta y las contribuciones por nómina a la seguridad social, sobrepasa el 70% del ingreso del trabajador. Esto se compara con el 41% de Estados Unidos (ver anexo). Mucho más extendida es la informalidad en América Latina, donde la mayoría de la gente simplemente no puede pagar el alto costo de la legalidad. Cuando una persona quiere establecer su propio negocio, necesita contratar los servicios de un abogado y luego dedicar semanas, si no meses, a conseguir permisos y licencias en una multitud de oficinas públicas diferentes, además de tener que pagar bajo la mesa a una infinidad de funcionarios corruptos para «agilizar» la tramitación. La magistral obra de Hernando de Soto, *El otro sendero*⁸, publicado en 1986, señalaba que la economía informal del Perú

alcanzaba entonces 60% de las horas-hombre trabajadas. En Venezuela, desde hace varios años, más del 50% de la población trabaja informalmente. Se trata de dos países ricos en recursos naturales donde sus malos gobiernos han construido tan absurdos obstáculos al trabajo que un altísimo porcentaje de la ciudadanía no tiene más recurso que vivir y trabajar al margen de la ley. Por el contrario, como lo mostró el periodista de ABC John Stossel, en su programa de televisión «20/20» en setiembre de este año, en Hong Kong él mismo logró abrir una tienda en un centro comercial en menos de 24 horas. Eso, en gran parte, explica la riqueza de inmigrantes que llegaron de la China con sólo la ropa que traían puesta, pero con trabajo y sin obstáculos oficiales transformaron una roca sin más recursos naturales que un buen puerto, en la ciudad más próspera y con mayor densidad del mundo, todo ello en una sola generación. Ello también comprueba que el llamado «exceso» de población, si llega a ser un problema, es insignificante comparado con el exceso de impuestos, regulaciones y malas leyes.

De todo lo mencionado, el autor llega a la siguiente conclusión, que desde la década de los años 80 y 90, el Perú vive una revolución de los informales los mismos que han reivindicado para sí el derecho a la propiedad privada, el derecho a la empresa, y, sobre todo, la capacidad y el esfuerzo individual. Al reivindicar estos derechos, los menos favorecidos se han convertido en la vanguardia de la construcción de una auténtica economía de mercado, del auténtico sector empresarial de origen popular, y han creado una base fundamental para ser optimistas con el cambio.

Hernando de Soto sostiene que en el Perú el problema no está en la economía informal sino en el Estado. «Aquella es, más bien, una respuesta popular espontánea y creativa ante la incapacidad estatal para satisfacer las aspiraciones más elementales de los pobres. Cuando la legalidad es un privilegio al que solo se accede mediante el poder económico y político, a las clases populares no les queda otra alternativa que la ilegalidad». Este es el origen del nacimiento de la economía informal que Hernando de Soto documenta con pruebas incontrovertibles.

La economía informal-sociedad paralela es en muchos sentidos, más auténtica, trabajadora y creativa que la que usurpa el título de país legal y aparece como una puerta de salida del subdesarrollo que ya ha comenzado a franquear resueltamente a

muchas de sus víctimas, en un proceso que está revolucionando desde su raíz la economía de la nación, sin que curiosamente, parezcan advertirlo la gran mayoría de quienes escriben y teorizan sobre el atraso y las inquietudes sociales del tercer mundo.

La informalidad es una réplica de las mayorías contra ese sistema que las ha hecho tradicionalmente víctimas de una suerte de apartheid económico y legal. En ese sistema, las leyes parecerían pensadas para cerrarles el acceso a cosas tan elementales como tener un trabajo y disponer de un techo. ¿Iban a renunciar a estas aspiraciones básicas de supervivencia en nombre de una legalidad en muchos sentidos irreal e injusta? Renunciaron, más bien, a la legalidad, y salieron a las calles a vender lo que podían, montaron sus talleres de fortuna y armaron sus viviendas en los cerros y arenales. Como no había trabajo, lo inventaron, aprendiendo sobre la marcha lo mucho que no sabían y haciendo del defecto virtud, administraron con sabiduría su ignorancia.

De emigrantes a informales. Así fue, de esta manera que, para subsistir, los migrantes se convirtieron en informales. Para vivir, comerciar, manufacturar, transportar y hasta consumir, los nuevos habitantes de la ciudad tuvieron que recurrir al expediente de hacerlo ilegalmente. Pero no a través de una ilegalidad con fines antisociales como en el caso del narcótico, el robo o el secuestro, sino utilizando medios ilegales para satisfacer objetivos esencialmente legales, como construir una casa, prestar un servicio o desarrollar una industria.

Podríamos decir que la informalidad se produce cuando el derecho impone reglas que exceden el marco normativo socialmente aceptado, no ampara las expectativas, elecciones y preferencias de quien no puede cumplir tales reglas y el Estado no tiene la capacidad coercitiva suficiente. No son informales los individuos, sino sus hechos y actividades. A medida que los informales han avanzado, el Estado peruano se ha ido replegando, considerando cada concesión como temporal, «hasta salir de la crisis», cuando en realidad no es otra cosa que adoptar de mala gana una estrategia de retirada permanente. Retirada que paso a paso, socava su vigencia social.

2.2.2. La Micro y Pequeña Empresa:

Las Mypes representan gran parte del total de empresas constituidas en el Perú, por lo tanto la informalidad y evasión de las mismas tienen un gran impacto en la recaudación de parte del estado. Por los roles que juegan las Mypes en un país es importante su formalización. Es importante resaltar que el trabajo de investigación está ligado con normas legales que sustentan la definición de las obligaciones tributarias es por ello que se tomara como referencia la Normativa legal vigente en el Perú.

(Alonso & Sandoval Centa, 2015), La micro y pequeña empresa (MYPE), es un sector económico que por su contribución a la producción y su importante aporte como fuente de empleo e ingreso al país, ha cobrado mucha importancia en las últimas décadas. Sin embargo, a pesar de su relevante papel en la economía, el sector no cuenta con el apoyo necesario para su fortalecimiento, situación por la cual la MYPE opera dentro de un entorno; cuyos actores responsables del soporte legal y técnico actúan como entes normativos; en un marco de escasa visión; que limita las oportunidades de crecimiento orientado al desarrollo del sector. Esta situación se complica con los cambios experimentados en la economía en los últimos años, especialmente por los efectos de la globalización, haciendo que la MYPE se enfrente a una serie de transformaciones sociales, políticas y económicas, que debilitan aún más su precaria condición dentro del mercado. El cambio de una economía relativamente regulada a una economía cada día más liberal, ha provocado que la MYPE enfrente nuevos desafíos que exigen cambios radicales en su gestión y en su capacidad productiva y tecnológica.

(Del Castillo Cordero, 2012), el autor nos habla que en los últimos gobiernos por lograr desarrollar y formalizar a las micros y pequeñas empresas del país no han dado resultados que se esperaban. La ley de fomento y promoción de la empresa inclusiva, que fue impulsada desde el ministerio de producción del congreso de la república, propuso otorgar a estas empresas facilidades y beneficios, entre ellos incentivos tributarios para facilitar su acceso y permanencia en el mercado. El proyecto también planteo beneficios laborales, mediante un régimen que permitirá a

las Mypes otorgar beneficios sociales a sus trabajadores, menores a los del régimen general y similares a los que ya otorga la Ley Mype vigente (50% de gratificaciones y CTS, y 15 días de vacaciones por año).

Régimen especial

De acuerdo al proyecto de ley, se había establecido un régimen tributario especial para las Mypes que, entre otros, contempla un crédito fiscal del 10% adicional, en el caso del IGV, para las empresas que hayan pagado efectivamente este impuesto.

En cuanto al IR, se plantea una tasa del 1.5% de los ingresos netos mensuales con carácter calculatorio y con beneficios adicionales como el crédito fiscal antes señalado (por aumento de planilla laboral formal), pero también por reinversión en bienes de capital: 5% de crédito fiscal por compra de maquinaria y equipo nuevo.

Según la ley vigente, para ser calificadas como Mypes, las empresas deben tener dos características concurrentes: generar ventas anuales no mayores de 150 unidades impositivas tributarias y contar con un máximo de diez trabajadores. Para ser pequeña empresa (Pyme) las ventas anuales deben ser de entre 150 UIT y 1,700 UIT, y contar con un número de trabajadores no menor de 11 ni mayor de 100.

Las Mypes son el 95% de las empresas

En el año 2010, la microempresa representaban el 94.6% del empresariado nacional, la pequeña empresa el 4.6% (55,534 empresas), según Produce. Las Mypes con ventas menores a 13 UIT son el 73.5% (881,298 empresas) y en el extremo superior las Mypes con ventas superiores a 850 y menores o iguales a 1,700 UIT, son el 0.6% (7,132 empresas).

La mayoría de las Mypes (84.6%) están en el sector terciario de la economía (47.2%, en comercio y 37% en servicios). En manufactura está el 10.3%, 2.8% en construcción, 1.9% en agro, 0.5% en minería y 0.3% en pesca.

De acuerdo a lo que señala el autor, nos encontramos en una etapa de transición, ya que tomara tiempo en poder formalizar a muchas empresa que hoy en día se encuentra en la informalidad, para el año 2012 hubo un aproximado de 1 millón 800 mil empresas informales.

(PYMEX, 2012), El desarrollo que ha tenido nuestro país en los últimos años, es porque existe un gran número de empresas que están dentro del régimen de las micro y pequeñas empresas.

A pesar de ello son muy pocos los que conocen la importancia que estas empresas tienen o aportan en el desarrollo del país.

Según los datos del instituto nacional de estadística e informática, más conocida como INEI, En el año 2011 en el Perú existían alrededor de 6.2 millones de micro y pequeñas empresas, de las que casi la totalidad tienen menos de 10 trabajadores. Lo cual representaba un 0.2% con respecto al año anterior, un 4% con relación al 2009, y un 7.6% de acuerdo al 2007.

La mayoría de estas empresa se encontraban el zona urbana, lo que representaban un 72.9%. Cabe indicar que comex, ya ha mencionado cuales serían las causas para que existan informalidad de parte de ellas, la cual una era la cantidad de exigencias legales que les solicita y que incrementan considerablemente sus costo.

Este es un punto crítico que las autoridades responsables deben abordar con urgencia si se quiere incentivar la formalización de estos emprendimientos y, eventualmente, aumentar su competitividad y desarrollo.

Trabajo. En el Perú, la población económicamente activa (PEA) ocupada (aquella que efectivamente labora) está conformada por 16.24 millones de personas. Es sorprendente que las Mype abarquen al 77.7% de esta población en 2011 (12.6 millones) y aún más llamativo que dicha proporción se haya mantenido igual durante los últimos años (con un 79.1% en 2007).

En promedio, un pequeño empresario trabaja 38 horas a la semana, dato constante desde hace cinco años. Por otro lado, el ingreso promedio de un pequeño trabajador es de S/.911.2 al mes y de S/. 10,935 al año. Ello indica un crecimiento de 8.8% con respecto al 2010 y de 26.6% en función a 2007.

(CHUQUILLANQUI MANANI, 2012), La micro y pequeña empresa en un conjunto irregular y multiforme de empresas de distintas dimensiones y características, cuyas diferencias entre si trascienden los dos conjuntos de empresas aludidas en las siglas anteriores, diferencia que va más allá de la meramente cuantitativa que se refiere la

ley 28015, ley de promoción y formalización de la pequeña empresa, respecto a la cantidad de trabajadores y volumen de ventas anuales.

La informalidad de la mype se expresa de diferentes maneras: su inmatriculación, esto es, su no inscripción en el registro público, sea como sociedad civil o mercantil, o en la forma a que se refiere el artículo 5 del reglamento de la ley 28015. La omisión de cualquier pago tributario, sea al gobierno central o al gobierno local, lo cual es una consecuencia de no registrarse en registros público, o sea ser informal. Si no está registrado, también no está en la obligación del pago de impuestos.

La mayoría de los empresarios, gerentes y/o administradores de las micro y pequeñas empresas, toman las decisiones en base a sus conocimientos u sus experiencias, con frecuencia desconociendo el marco legal de sus decisiones y las consecuencias jurídicas de las mismas, lo que muchas veces cometen errores y problemas en la conducción de las empresas y particularmente en el aspecto legal.

Estas empresas muchas veces incurren en distintos gastos considerables para eludir el cumplimiento de la ley y el ajuste de la formalidad, llegando incluso al terreno delictivo, vía corrupción de los funcionarios u otras modalidades dolosas.

Torres M.PH (2006) Según el autor la definición de la Mype se ha basado en criterios cuantitativos tales como número de empleados o valor de las ventas. Este tipo de definición no es uniforme entre los países de América Latina. Por ello los análisis dan resultados poco uniformes dependiendo de los criterios para seleccionar las definiciones. FUNDES realizó un análisis para Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, y Venezuela encontrando que las definiciones tienen criterios diferentes: empleo, ventas, ingresos, activos, etc. Además de ello, varios de los países presentan más de una definición y las definiciones cambian dependiendo si la unidad económica es manufacturera, comercial o de servicios. Otro análisis de definiciones lo presenta el Observatorio PYME del Banco Interamericano de Desarrollo. Allí se señalan resultados un tanto diferentes (Guaypatín, 2003). Según las definiciones usadas en las encuestas nacionales, la microempresa es aquella que tiene entre 1 y 10 trabajadores. A pesar de las dificultades de definición, la conclusión es que en la mayoría de los países la

micro empresa tiene entre 1 y 5 a 10 persona .Las diferencias de definición entre países hace difícil la comparación sobre todo con fines de seguimiento preciso de lo que acontece en este sector. A ello hay que sumar que la actualización de la información que se recoge con las definiciones usadas no es sencilla. La razón es que las fuentes de recolección son en su mayoría encuestas nacionales y, en algunos países, censos. Obtener este tipo de estadísticas es costoso por lo que tienen que efectuarse cada cierto número de años a nivel nacional, o concentrarse en algunas áreas geográficas. Uno de los obstáculos que enfrentan las instituciones dirigidas al fomento de las MYPES es la escasez y oportunidad de la información cuantitativa sobre estas empresas. En América Latina la dispersión de las fuentes, las diferencias metodológicas en la recopilación de la información, la excesiva simplificación de las muestras y la falta de continuidad en las operaciones de recolección de los datos hacen difícil dar seguimiento a lo que sucede con este sector. No hay un sistema de alerta informático que pueda capturar información cuantitativa estratégica para un

Sector que es bastante disperso, heterogéneo, y que no cuenta con gremios que canalicen información periódicamente.

Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa (2006) en el art.2 de la ley 28015 que la Mype señala que es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando en esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante de tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

Las MYPES deben reunir las siguientes características según el art. 3

a) El número total de trabajadores:

-La microempresa abarca de

uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.

-La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cincuenta (50) trabajadores inclusive.

b) Niveles de ventas anuales:

-La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias -UIT.

-La pequeña empresa: a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias -UIT.

Las entidades públicas y privadas uniformizan sus criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

Cabe resaltar que el Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos emprendimientos, a través de los Gobiernos Nacional, Regionales y Locales; y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenible

Participación de las mypes en el PBI.

(Sanchez Milla, 2014), Las micro y pequeñas empresas generan más del 70% de la mano de obra nacional, pero son las más excluidas de la economía; pues, están consideradas como empresas con infraestructura tecnológica deficiente, con una baja productividad y competitividad y, por esa razón, su participación del PBI es menos del 40% y sigue en descenso, pese a que el 99% de las empresas del Perú son mypes. Por una parte se exige a las empresas de las mypes que se formalicen; pero, por otra parte, la legislación laboral y tributaria es muy rígida. No hay ninguna promoción para que este sector tenga un mercado estable y pueda cumplir con las obligaciones de una empresa formal. Se trabaja por el desarrollo de la pequeña y micro empresa, y los gremios están dando un primer paso para lograr este objetivo.

Se debe buscar un mercado estable para la pequeña industria, ya que es la actividad industrial que más contribuye en la acumulación de riqueza por su mayor contenido de valor agregado. Además, es necesario aumentar las oportunidades de negocios para este sector.

Por eso se debe modernizar nuestros procesos productivos para incrementar nuestra participación en el mercado interno y ser más competitivos. Todo eso generará también que aumenten nuestras exportaciones de productos no tradicionales, aprovechando de los tratados de Libre Comercio firmados que hay hasta la fecha.

La mayor preocupación de las mypes es la serie de medidas laborales implementadas en los últimos 12 meses, y el papel que pueda revisar la Superintendencia Nacional de Fiscalización laboral.

Estructuras de “precios de transferencia” utilizadas para la minimización del impuesto y desvío de ganancias

2.3 Marco Conceptual.

2.3.1. Evasión tributaria: es la acción de eludir el pago de los tributos que fija la ley. Se trata de una figura jurídica que implica un acto voluntario de impago, que se encuentra castigado por la ley, por tratarse de un delito o de una infracción administrativa.

También conocida como evasión fiscal o evasión de impuestos, la evasión tributaria supone la creación de dinero negro (la riqueza obtenida mediante actividades ilegales o a través de actividades legales no declaradas al fisco). Dicho dinero, por lo general, se mantiene en efectivo ya que, si se ingresa a un banco, queda registrado y el Estado puede tener conocimiento sobre su existencia.

Además de todo esto que hemos expuesto es importante saber que para que se pueda hablar de un caso de evasión tributaria, tienen que tomar protagonismo varios elementos. En concreto, debe existir un sujeto que esté obligado a realizar

el pago pertinente, que se produzca un incumplimiento de la ley existente y también que no se abone el obligatorio impuesto.

2.3.2 Impuesto a la Renta: Es aquel que grava a las ganancias o ingresos tanto de personas naturales o jurídicas en el ámbito tributario podemos distinguir tres grandes grupos de actividades económicas.

2.3.2.1 Renta Empresariales.- Comprenden las rentas de tercera categoría, lo cual esta dividido en tres regímenes.

Nuevo régimen único simplificado (RUS).

Régimen Especial del impuesto a la renta (RER).

Régimen General del Impuesto a la Renta (REG).

2.3.2.2. Renta de Trabajo.- Actividades por las que uno obtiene ingresos comprendidos en las rentas de cuarta categoría y quinta categoría, trabajos independientes y dependientes.

2.3.2.3 Renta de Capital.- Estos ingresos corresponden a las rentas de primera categoría, obtenidas mediante el alquiler o arrendamiento de predios y bienes muebles, también están incluidas las rentas de segunda categoría, que son intereses, dividendo y venta de inmuebles del impuesto a la renta.

2.3.4 Microempresa: Se clasifica como microempresa aquella unidad económica que tiene activos totales hasta de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes y menos de 10 empleados. Una micro empresa o microempresa es una empresa de tamaño pequeño. Su definición varía de acuerdo a cada país, aunque, en general, puede decirse que una microempresa cuenta con un máximo de diez empleados y una facturación acotada. Por otra parte, el dueño de la microempresa suele trabajar en la misma.

2.3.5 Elusión: Es el no pago de las contribuciones de manera lícita, es decir aprovechando los espacios o huecos de la ley y de esta manera no se ubica en la hipótesis de incidencia

2.3.5.1 Impuestos: Tributo exigido en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingreso.

3.8 Ilícito tributario: El ilícito tributario se entiende como la violación de las leyes financieras, de las cuales surja para el transgresor únicamente la obligación de pagar una cantidad de dinero a favor del Estado o de otro ente público. Para su represión se aplica la norma sancionatoria civil de contenido económico y moral.

3.9 Producto Bruto Interno; El PBI mide el nivel de actividad económica y se define como el valor de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. Puede ser medido en valores corrientes o valores constantes, a precios de un año base. El PBI puede también ser definido como la suma de los valores agregados de todos los sectores de la economía, es decir, el valor que agrega cada empresa en el proceso de producción es igual al valor de la producción que genera menos el valor de los bienes intermedios o insumos utilizados

(Andia Rojas, 2009) , El tributo y su clasificación

El término tributo proviene de la palabra tribu, que significa conjunto de familias que obedecen a un jefe y que apoyan de alguna manera al sostenimiento de la tribu. En la edad media, el vasallo entregaba al señor feudal cierta cantidad de dinero o especies en reconocimiento por la carga que le significaba y por la protección que éste le brindaba. Con este tributo, el señor feudal mantenía el ejército, entre otras cosas. Es decir, el tributo existe desde nuestras primeras culturas y ha ido variando con el tiempo.

Definición de tributo

Pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los

gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.

Analizando la definición, encontramos los siguientes aspectos básicos:

- El tributo sólo se paga en dinero.
- Sólo se crea por Ley.
- El tributo es obligatorio por el poder que tiene el Estado,
- Se debe utilizar para que cumpla con sus funciones; y,
- Puede ser cobrado mediante la fuerza cuando la persona que está obligada no cumple.

Elementos del tributo

Tasa: Es el porcentaje que se aplica a la base imponible para determinar el monto del tributo.

Base Imponible: Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa para determinar el monto del tributo.

Clases de tributos

- a) Impuesto
- b) Contribución
- c) Tasa

a) Impuesto

La palabra impuesto proviene del verbo imponer, que significa poner encima. Por lo tanto, el impuesto es un aporte obligado.

El impuesto es un tributo cuya obligación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Un impuesto no se origina porque el contribuyente reciba un servicio directo por parte del Estado, sino en un hecho

independiente, como es la necesidad de que quienes conforman la sociedad aporten al sostenimiento del Estado para que cumpla con sus fines.

Tipos de Impuesto

Impuesto Indirecto

Son aquéllos que inciden directamente sobre el ingreso o el patrimonio de las personas y empresas. Por ejemplo, cada persona o empresa declara y paga el Impuesto a la Renta de acuerdo con los ingresos que ha obtenido.

Otros ejemplos son los Derechos Arancelarios por las importaciones y el Impuesto al Patrimonio Predial por las propiedades inmuebles.

En el caso del impuesto directo, quien declara y lo paga es la persona que soporta la carga tributaria.

Impuestos directos

Son aquéllos que inciden sobre el consumo, pero que los paga el consumidor del producto o servicio.

Un ejemplo de impuesto indirecto es el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Otro ejemplo es el Impuesto Selectivo al Consumo.

El impuesto indirecto lo declara y lo paga el responsable (vendedor) que es una persona diferente al contribuyente (comprador), quien soporta la carga tributaria.

b) Contribución

Es el tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio de un determinado grupo de contribuyentes (los que pagan la contribución). El dinero recaudado va a un fondo que sirve para hacer

las obras o brindar servicios del que se benefician sólo los que aportaron o sus familiares (derechohabientes).

Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD o al Sistema Nacional de Pensiones.

También la Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO). Esta contribución es obligatoria para las personas naturales o jurídicas que construyen para si o para terceros.

El SENCICO capacita y forma a los futuros trabajadores de la construcción. En consecuencia, los que aportan podrán contratar mano de obra calificada para las construcciones que realicen.

Otra característica es que los contribuyentes pueden o no usar los bienes y servicios que se han producido con su aportación. Por ejemplo, pueden tener derecho a usar los servicios de ESSALUD, pero si lo prefieren y cuentan con los medios necesarios, se atenderán en una clínica.

c) Tasa

Es el tributo cuya obligación es generada para la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente.

Entre otras tasas, tenemos los arbitrios municipales, los derechos y las licencias.

a. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como por ejemplo, el arbitrio municipal de limpieza pública, parques y jardines.

b. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos, como por ejemplo, el pago para obtener una partida de nacimiento.

c. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Por ejemplo, para abrir una bodega, se debe pagar dichos derechos al municipio para que le otorguen la licencia de funcionamiento.

III. METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la Investigación

El diseño que se ha aplicado es el no experimental. Mediante este método todo lo que se indica en este trabajo no requiere demostración.

El diseño no experimental se define como la investigación que se realizará sin manipular deliberadamente la información sobre la evasión tributaria en el impuesto a la renta, de la Micro y Pequeña empresa de la Empresa Metro Enterprise Perú SAC. En este diseño se observan la información que nos brinda la Empresa Metro Enterprise Perú SAC, para luego tomar las mejores decisiones en beneficio de las MYPES

3.2 Población y Muestra

De acuerdo al método de investigación bibliográfica y documental no es aplicable alguna población ni muestra.

3.3 Definición y Operacionalización de Variables No corresponde al proyecto por haberse desarrollado sin hipótesis.

3.4 Técnicas e Instrumentos

3.4.1 Técnicas

Se aplicaron las siguientes técnicas:

- a. Análisis documental.**- Esta técnica permitió conocer, comprender, analizar e interpretar cada una de las normas, revistas, textos, libros, artículos de

Internet y otras fuentes documentales relacionadas con información de la evasión tributaria en las Mypes

- b. Indagación.-** Esta técnica facilitó los datos cualitativos y cuantitativos de cierto nivel de razonabilidad relacionadas con información de la evasión de impuestos de la Mypes

- c. Conciliación de datos.-** Los datos de algunos autores serán conciliados con otras fuentes, para que sean tomados en cuenta en tanto estén relacionadas con información relacionada con la evasión tributaria de la Mypes

- d. Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes.-** La información cuantitativa ha sido ordenada en cuadros que indiquen conceptos, cantidades, porcentajes y otros detalles de utilidad para la investigación relacionada a la evasión tributaria en las Mypes

- e. Comprensión de gráficos.-** Se utilizó los gráficos para presentar información y para comprender la evolución de la información entre periodos, entre elementos y otros aspectos relacionados con información sobre la evasión tributaria de la mypes

3.4.2 Instrumentos.

Los instrumentos que se utilizaron en la investigación fueron las fichas bibliográficas y Guías de análisis documental.

3.4.2.1 Fichas bibliográficas.- Se han utilizado para tomar anotaciones de los libros, textos, revistas, normas y artículos de internet y de todas las fuentes de información relacionadas con la información relacionado con la evasión tributaria en la Mype

3.4.2.2 Guías de análisis documental.- Se utilizó como hoja de ruta para disponer de la información relacionada con la información sobre la evasión tributaria

3.5 Plan de Análisis

De acuerdo a la naturaleza de la investigación de los resultados se hará teniendo en cuenta la comparación a los comentarios, y estudios realizados en las informaciones recolectadas

3.6 Matriz de consistencia

Caracterización de la evasión tributaria en el impuestos a la renta, de la Micro y Pequeña empresa de la Empresa Metro Enterprise Perú SAC. Del sector comercio - ventas de suministros para la cocina del distrito de surquillo2015

problemas	objetivos	Operacionalización		Metodología
		Variables	Indicadores	
<p>Problema Principal</p> <p>Caracterización de la evasión tributaria en el impuestos a la renta de la micro y pequeña empresa.</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Describir las principales consecuencia de la evasión tributaria en la micro y pequeña empresa Metro Enterprise sac</p> <p>Objetivos Específicos.</p> <p>1.- Describir la importancia que genera al realizar los pagos de impuestos</p> <p>2.- Describir las principales características de la Mypes en el ámbito de estudio.</p>	<p>Variable independiente</p> <p>X Evasión tributaria</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Y Impuestos.</p> <p>Z Mypes</p>	<p>Indicadores</p> <p>Mostrar una buena cultura tributaria para el pago de obligaciones.</p>	<p>1 Tipo de Investigación El tipo de investigación será cualitativo - descriptivo.</p> <p>2 población y muestra De acuerdo al Método de Investigación Bibliográfica y Documental no es aplicable a alguna población ni muestra</p>

3.7 Principios Éticos

Se tuvieron en cuenta para la elaboración de este proyecto los principios éticos básicos

IV. RESULTADOS

4.1.- Presentación de Resultados.

Objetivo específico N° 1:

1. Describir la importancia que genera al realizar los pagos de impuestos.

Cuadro N° 01: Respecto al Objetivo específico N° 1

Fuente	Resultado
(Larrea, 2011)	<p>Resalta lo importante que es, que las empresas paguen sus impuestos al estado, para poder tener una amplia base tributaria y poder dejar de depender solo de la minería, ya que la minería representa un porcentaje considerable en la recaudación de ingresos al fisco.</p> <p>Se pudo detectar, que una gran parte de la evasión tributaria está en los ingresos que obtienen las personas naturales sin negocio, o sea aquellas que emiten recibos por honorarios.</p>
(Casulich Ayala, 1993)	<p>La evasión tributaria da como resultado una distorsión en el sistema tributario, fracturado la equidad vertical y horizontal de los impuestos, como también que el evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente.</p> <p>Todo esto se genera por una falta de conciencia tributaria como también una desconfianza en la administración pública.</p>
(HERNANDEZ, 2005)	<p>Resalta que cuando cumplimos en pagar todas nuestras obligaciones tributarias, seremos vistos como personas que tienen una conciencia tributaria individual y colectiva. También que todos los pagos que hacen sirven para realizar obras en el país, a pesar que las personas creen que eso no es suficiente. El motivo para que las personas creen eso es porque el estado en un</p>

	momento dado a defraudado a la comunidad
(Jorrat de luis, 2001)	Es importante porque permite a la administración orientar mejor su fiscalización, como también permite medir los resultados de los planes de fiscalización y realizar modificaciones cuando sea necesario.

Fuente: Elaboración propia en base a las bases teóricas

Objetivo específico N° 2:

2. Describir las principales características de las mypes en el ámbito de estudio.

Cuadro N° 02: Respecto al Objetivo específico N° 2

2.1	¿Cuenta la Mype con trabajadores de acuerdo al rango que Señala la ley para acogerse a este régimen laboral?	SI (...) NO (...)
2.2	¿El tiempo de vacaciones de cada trabajador es 15 días al año?	SI (...) NO (...)
2.3	¿La cts que se les deposita a los trabajadores por tiempo de Servicios es un sueldo al año?	SI (...) NO (...)
2.4	¿Las gratificaciones que perciben los trabajadores es un sueldo completo al año?	SI (...) NO (...)
2.5	¿Reciben horas extras cuando el trabajador labora sobretiempo?	SI (...) NO (...)
2.6	¿Las mypes está obligado a dar indemnización por despido Injustificado cuando se presente la oportunidad?	SI (...) NO (...)
2.7	¿La Empresa Metro Enterprise Perú sac está obligado a repartir Utilidades cuando lo genere?	SI (...) NO (...)
2.8	¿La Mype tienen ventas en el año de acuerdo a lo que la ley Establece para poder pertenecer a este régimen?	SI (...) NO (...)
2.9	¿La empresa Metro Enterprise Perú sac está obligado a llevar Contabilidad completa?	SI (...) NO (...)
2.10	¿Utiliza financiamiento propio para el crecimiento de su Empresa?	SI (...) NO (...)
2.11	¿Utiliza financiamiento de terceros para el crecimiento de su Empresa?	SI (...) NO (...)
2.12	¿El personal de su empresa recibe capacitación constante?	SI (...) NO (...)

4.2. Análisis y discusión de resultados

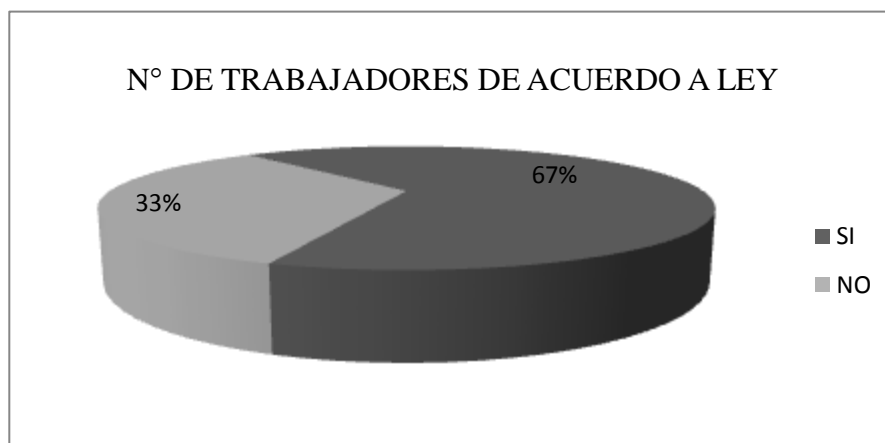
Objetivo específico N° 1

Los autores (Larrea, 2011), (Casulich Ayala, 1993), (HERNANDEZ, 2005), (Jorrat de luis, 2001). Afirman que es importante el pago de sus impuestos, ya que eso genera una buena cultura tributaria en la sociedad y a la vez es un avance en el país, ya que con dichos ingresos el país puede realizar obras, inversiones propias y muchas cosas para el bienestar de la sociedad, y ya no estaríamos dependiendo solo de la inversión privada como en el caso de la minería, dicho de paso que la minería representa un alto porcentaje de ingresos al fisco.

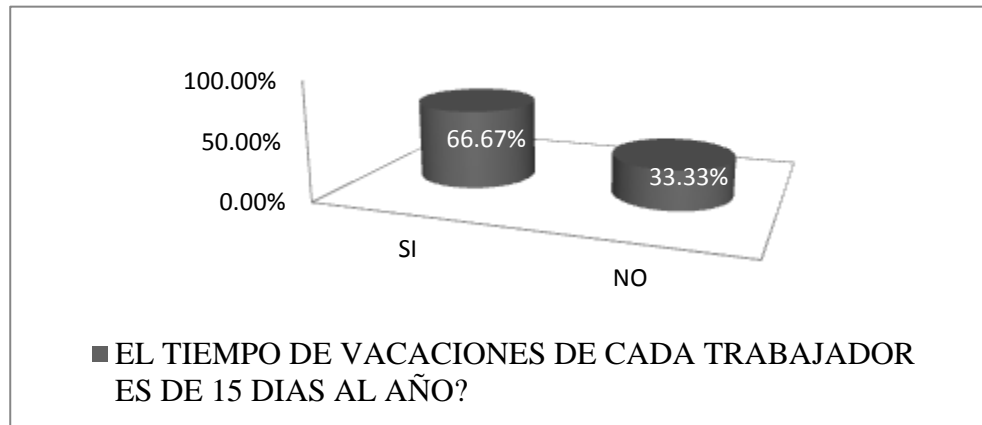
Objetivo específico N° 2

Se encuestaron a 12 empresas que se encuentran dentro del grupo de las mypes, las cuales tienen el siguiente análisis.

2.1 De los 12 entrevistados 8 su respuesta fueron si y 4 su respuesta fueron no



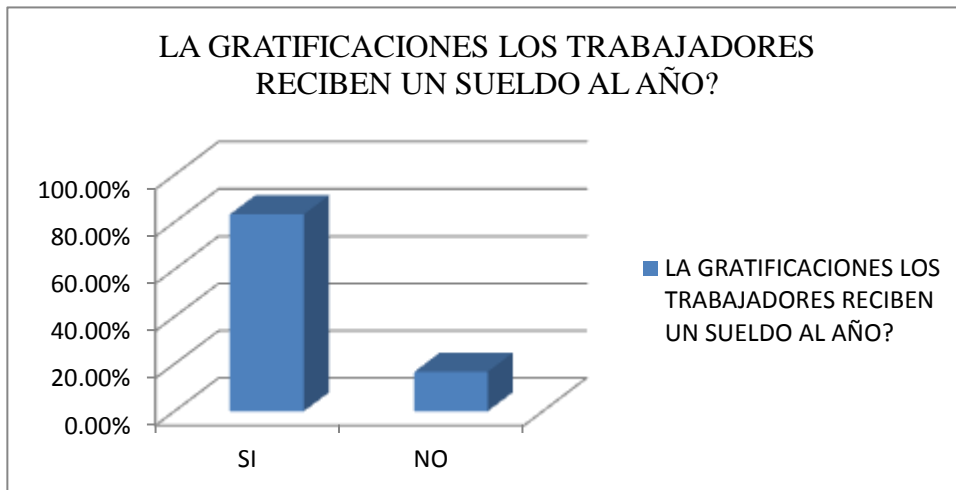
2.2 De los doce entrevistados 8 su respuesta fueron que sí y 4 fueron que no



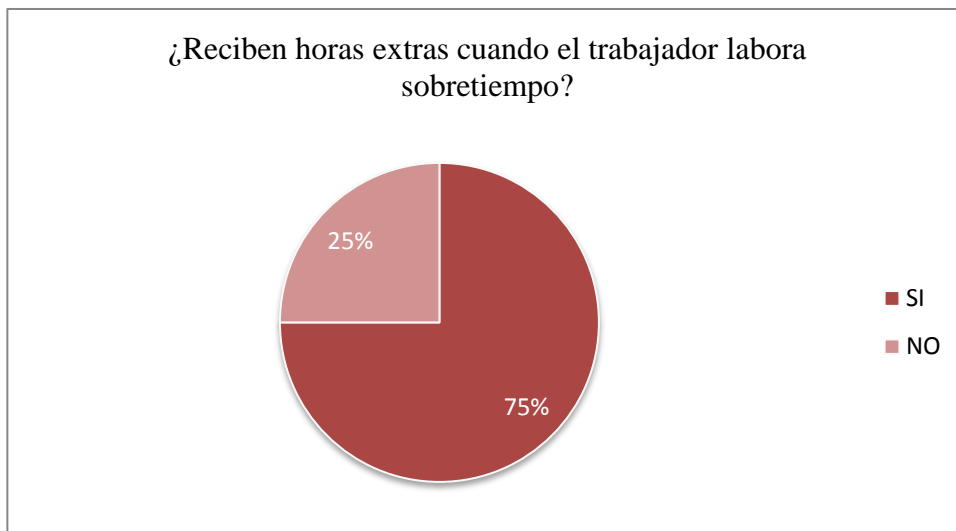
2.3 De los doce entrevistados 9 su repuesta fueron que sí y 3 fueron que no



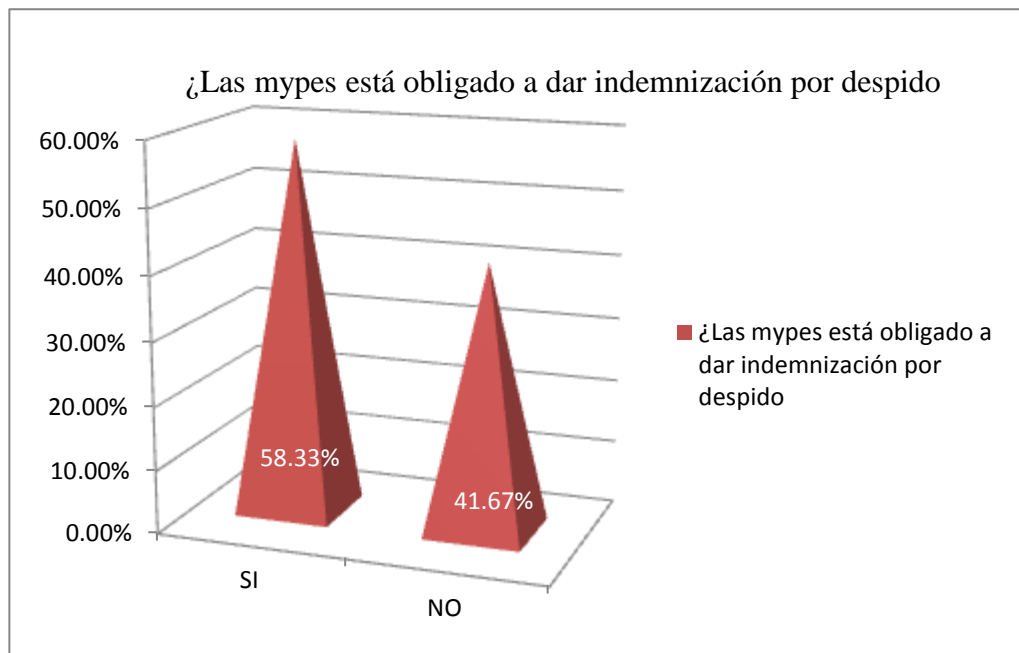
2.4 De los 12 entrevistados 10 su respuesta fueron que si y 2 fueron que no



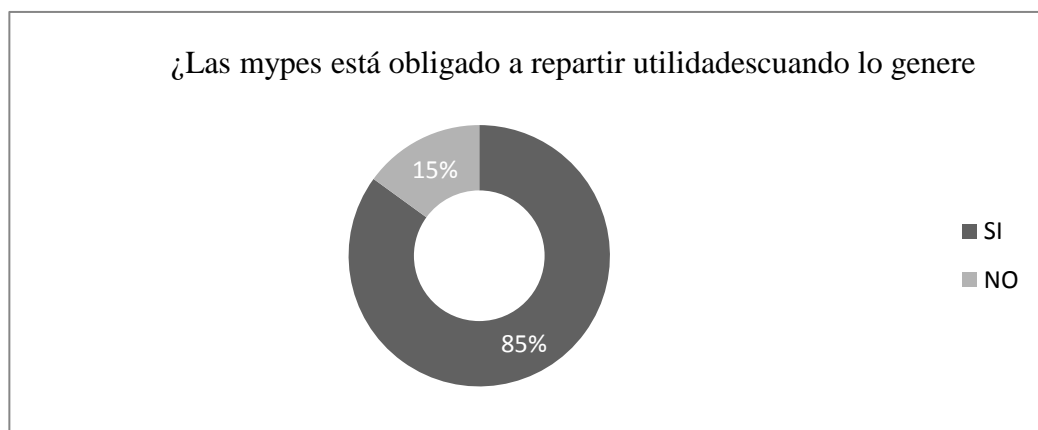
2.5 De los 12 entrevistados 9 su respuesta fueron que sí y 3 fueron que no



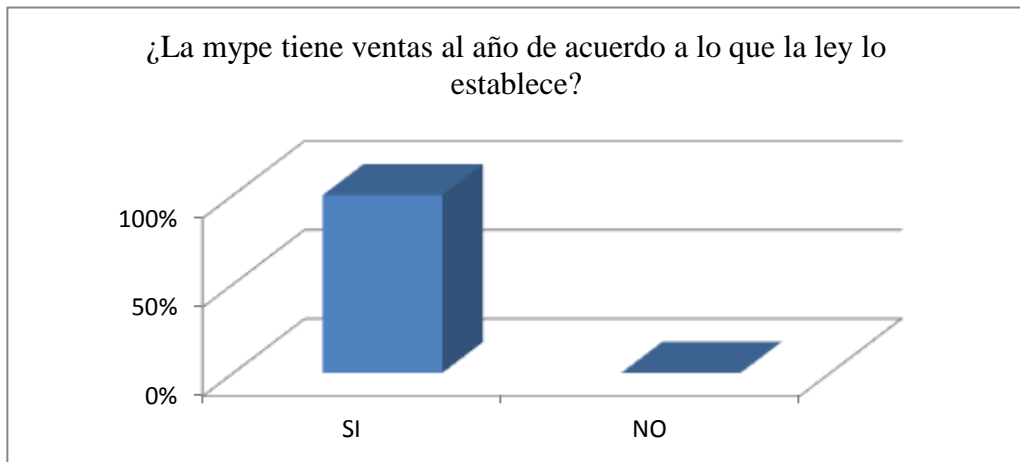
2.6 De los 12 entrevistados 7 su respuesta fueron que sí y 5 fueron que no



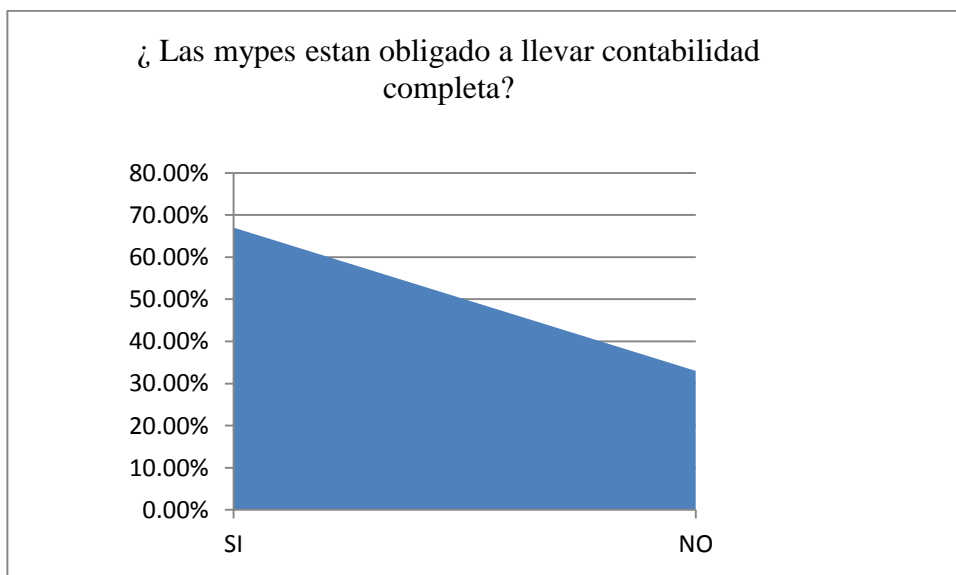
2.7



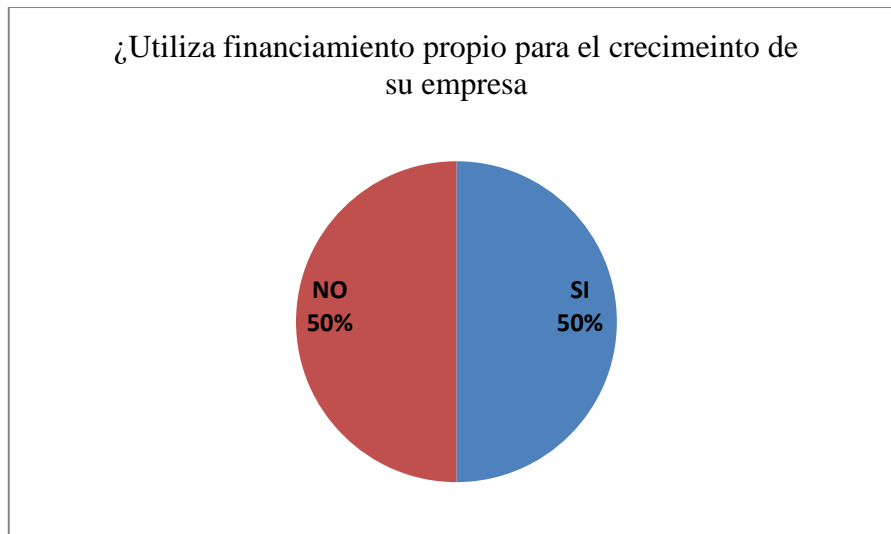
2.8 De los 12 entrevistados todos dijeron que sí.



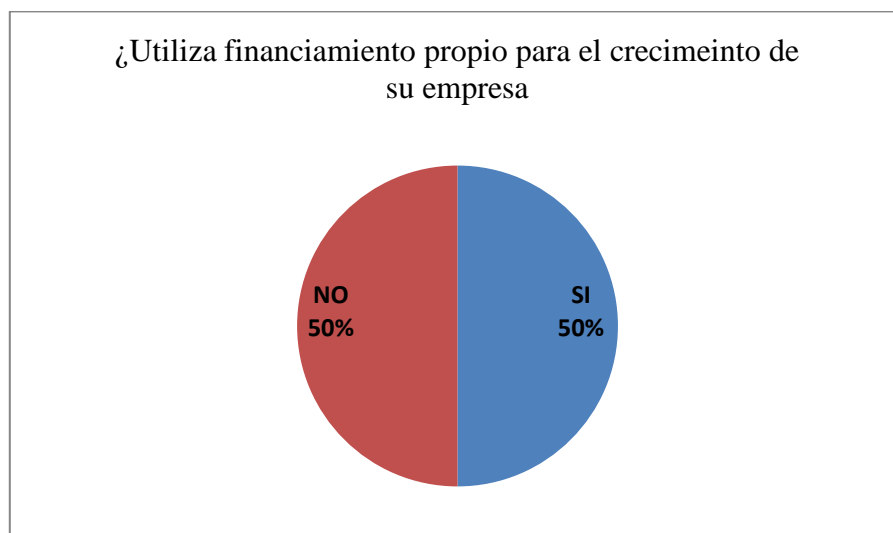
2.9 De los 12 entrevistados 8 su respuesta fueron que sí y 4 fueron que no



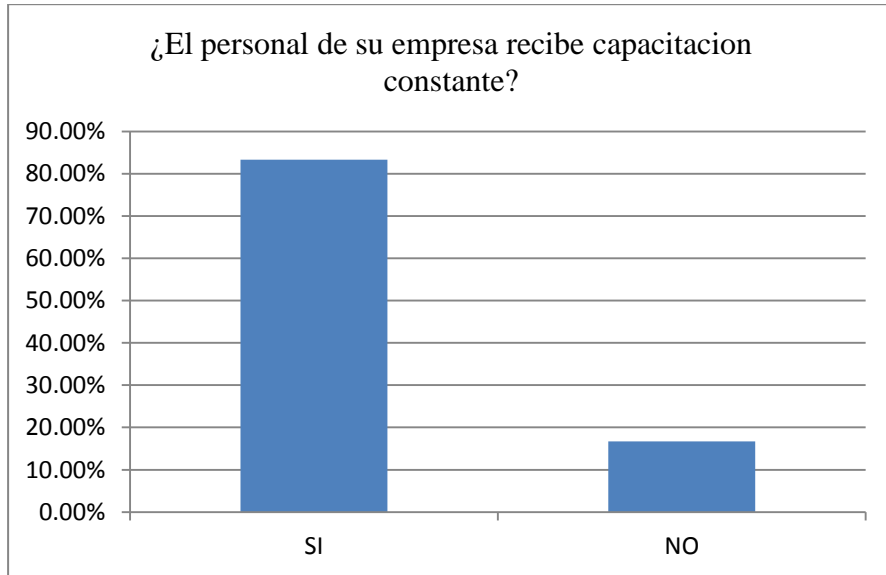
2.10 De los 12 entrevistados 6 su respuesta fueron que sí y 6 fueron que no



2.11 De los 12 entrevistados 6 su respuesta fueron que sí y 6 fueron que no



2.12 De los 12 entrevistados 10 su respuesta fueron que sí y 2 fueron que no



V CONCLUSIONES

Según el objetivo específico 01:

Se logró describir lo importante que es pagar las obligaciones tributarias, el fin que conlleva de ser un contribuyente con una conciencia tributaria capaz de saber discernir lo bueno y lo malo en el tema tributario. Se logró ver el buen uso que se le puede dar a los tributos, para el bien del país.

Según el objetivo específico 02:

Se logró determinar todas las características que tienen las empresas que se encuentran dentro del régimen especial de la mype, la cual no es igual a una empresa que se encuentra en el régimen laboral general. Tienen los mismos beneficios con algunas restricciones. La empresa Metro Enterprise Perú sac, que se encuentra en el régimen especial cuenta con todas las características que señala la ley

RECOMENDACIONES

Según el objetivo específico 01:

Dar facilidades a las empresas informales para su incorporación a la legalidad, como tener una amnistía en el pago de sus impuestos, tener otro valor en el porcentaje de sus impuestos. Así también tener facilidad de créditos que le puede proporcionar el banco de la nación.

Según el objetivo específico 02:

Dar charlas para poder conocer los beneficios que es estar en este régimen laboral, como también de dar a conocer a los contribuyentes de la diferencia que existe entre una empresa que se encuentra en la micro y pequeña empresa, y una que se encuentra en el régimen general. También tener más tolerancia en cuanto a las empresas de este régimen laboral sobre sus obligaciones tributarias y laborales.

VI. ASPECTO COMPLEMENTARIOS

6.1 Anexo.

Bibliografía

- agencia peruana de noticia. (s.f.). obtenido de
<http://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/peru-evasion-tributaria-se-redujo-en-35-por-fiscalizacion-de-precios-de-t>
- aguirre avila, a., & silva tongo, o. (2013). evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados alrededor del mercado mayoristas del distrito de trujillo. trujillo -peru.
- alonso, o., & sandoval centa, o. a. (2015). diagnostico de la micro y pequeña empresa en la region san martin y recomendaciones para su fortalecimiento y competitividad. san martin.
- alva matteucci, m. (s.f.). obtenido de
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- amasifuen reategui, m. (2015). importancia de la cultura tributaria en el peru. accounting, 90.
- andia rojas, a. s. (2009). cultura tributaria.
- barragan, a. p. (11 de 2005). magnitud de la economía informal en el peru y el mundo. obtenido de <http://www.acuedi.org/ddata/401.pdf>
- carrera navarrete, w., & gaibor miranda, a. (2010). "perfil socioeconómico del contribuyente de guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias. obtenido de
<https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/10753/2/tesis.doc>
- castro polo, s. p., & quiroz vega, f. c. (2013). "las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los cipreses s.a.c en la ciudad de trujillo en el periodo 2012". obtenido de
http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/castro_sandra_causas_motivan_evacion.pdf
- casulich ayala, j. (11 de 1993). evasión tributaria. obtenido de
<http://archivo.cepal.org/pdfs/1993/s9300143.pdf>
- choy cevallos, e., & montes farro, e. a. (2011). la informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. quipukamayoc, 5.
- chuquillanqui manani, b. v. (2012). analisis de la informalidad y la evasión tributaria en la mypes. obtenido de https://issuu.com/beatrizvanessa/docs/proyecto_de_tesis

- del castillo cordero, j. (30 de 01 de 2012). importancia de la mype y pyme en la economia nacional. obtenido de <http://jdelca-asesoriaempresarial.blogspot.pe/2012/01/importancia-de-la-mype-y-pyme-en-la.html>
- echaiz moreno, d., & echaiz moreno, s. (2014). la elucion tributaria: analisis critico de la actual normativa y propuestas para una futura reforma. derecho y sociedad, 17. obtenido de <http://echaiz.com/pdf/167-la-elusion-tributaria.pdf>
- grondona, v. (04 de 09 de 2015). estructuras de precios de transferencia utilizadas para la minimizacion del impuesto y desvio de ganancias. lima, lima, peru .
- hernandez, c. (2005). evasion fiscal: un problema a resolver. www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/.
- jorrat de luis, m. (2 de 04 de 2001). los instrumentos para la evasion tributaria. obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6fd099e3d61010dc05257c12007ec3c8/\\$file/chile35_2001_tema1_3_chile.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6fd099e3d61010dc05257c12007ec3c8/$file/chile35_2001_tema1_3_chile.pdf)
- juan timana, y. p. (05 de 2014). pagar o no pagar es el dilema:as actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en lima metropolitana. obtenido de <http://www.esan.edu.pe/publicaciones/pagar%20o%20no%20pagar%20para%20cecosami.pdf>
- larrea, e. (05 de 11 de 2011). evasión del impuesto a la renta llega al 50%. la republica, págs. <http://larepublica.pe/05-11-2011/evasion-del-impuesto-la-renta-llega-al-50>.
- latinez, l. a. (23 de 10 de 2012). evasión tributaria en impuesto a la renta. obtenido de <http://www.voltairenet.org/article176361.html>
- mindiola perez, g. p., & cardenas ramirez, e. j. (10 de abril de 2012). factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio por parte de los comerciantes del municipio de ocoña. obtenido de repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/233/1/25190.
- miranda avalos, s. j. (2015). influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la victoria.
- pinedo honorio, l. r., & delgado ramirez, r. (2015). "incidencia de la evasión del impuesto a la renta en la situación económica y financiera de las mypes del sector abarrotes en el distrito de tarapoto. periodo 2013". tesis, tarapoto.
- pymex. (24 de 07 de 2012). pymex. obtenido de [pymex: https://pymex.pe/emprendedores/constitucion-y-formalizacion/el-impacto-de-las-mypes-en-la-economia-peruana](https://pymex.pe/emprendedores/constitucion-y-formalizacion/el-impacto-de-las-mypes-en-la-economia-peruana)

ramos chavez, v. m. (11 de 10 de 2015). 80 mil contribuyentes evaden impuestos en el país. la republica, págs. <http://larepublica.pe/impresaeconomia/709613-80-mil-contribuyentes-evaden-impuestos-en-el-pais>.

rengifo romero, c. f., & vigo montoya, a. c. (01 de julio de 2014). incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las mypes del sector calzado apiat – año 2013. obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/>

robalino cardenas, s. a. (28 de diciembre de 2012). cumplimientos de las obligaciones tributarias de los comerciantes minoristas. recuperado el 2012, de www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/1518/1/t-uce-0010-220.pdf

sanchez milla, j. (15 de 05 de 2014). periodico gestion. obtenido de <http://gestion.pe/economia/sni-necesario-mejorar-competitividad-y-productividad-mypes-2097330>

yañez hernandez, j. (2015). obtenido de <file:///c:/users/usuario/downloads/39874-138176-1-pb.pdf>